



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	16
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 586-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el Expediente N° 22500-26701/14 mediante el cual se propicia otorgar una Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, para el personal que presta servicios en el Ministerio de Agroindustria, bajo el régimen de las Leyes N° 10.430 y N° 10.449, y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Ministerio de Agroindustria asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas conducentes al ordenamiento, promoción y desarrollo de todas las actividades agropecuarias, pesqueras, de producción y contralor de alimentos;

Que constituye una premisa de la política institucional de esa cartera ministerial, la jerarquización de las dependencias de la jurisdicción en relación a sus trabajadores, en pos del mejoramiento y la optimización de los objetivos y los recursos del Ministerio de Agroindustria;

Que la Ley Impositiva N° 15079 – Ejercicio 2019 - incorporó en su artículo 72, la actualización de las tasas administrativas y aranceles a percibir por este organismo por los servicios prestados;

Que a dichos fines resulta una herramienta válida fijar una compensación económica proveniente de los recursos generados por aplicación de las Leyes N° 8404, N° 10081, N° 10699, N° 11123 y N° 11477, a distribuir entre los agentes del Ministerio de Agroindustria;

Que mediante el Decreto N° 2406/08, se estipuló una bonificación remunerativa no Bonificable, al personal que al 31 de julio de 2008, desempeñaba sus labores en jurisdicción del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, no correspondiendo su percepción a los que ingresaran a partir del 1° de agosto de 2008;

Que corresponde eliminar la bonificación referida a fin de lograr una mayor equidad remunerativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1º. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2015, una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850,00), sujeta a aportes previsionales y de obra social, con carácter habitual, regular y permanente, que será percibida mensualmente por los agentes que revistan en las plantas permanente o transitoria del Ministerio de Agroindustria en las Categorías 5 a 24 inclusive, bajo el régimen de las Leyes N° 10.430 y N° 10.449.

ARTICULO 2º. La Bonificación prevista en el artículo 1°, será actualizada una vez al año, durante el mes de marzo, en base al cuarenta por ciento (40%) del incremento de la recaudación total efectiva, proveniente de los recursos generados por aplicación de las Leyes N° 8404, N° 10081, N° 10699, N° 11123 y N° 11477.

ARTICULO 3º. El cálculo de la actualización anual de la Bonificación, surgirá de la comparación de las recaudaciones de los años inmediatos anteriores. Sobre el importe que arroje esta comparación, se aplicará el porcentaje estipulado en el artículo 2º, que será prorrateado en el Ejercicio anual, contemplando los doce(12) meses del año y el Sueldo Anual Complementario. Este monto, será distribuido sobre la cantidad de agentes en condiciones de percibir la bonificación. En caso de que la Recaudación resultante de los periodos comparados haya disminuido, la bonificación no será actualizada, sino que se mantendrán los valores determinados para el Ejercicio inmediato anterior.

ARTICULO 4º. La bonificación especial fijada en el artículo 1°, no alcanzará a los agentes del Ministerio de Agroindustria que estén prestando servicios en comisión en otras dependencias de la Administración Pública, ni a aquellos provenientes de otros Organismos que estén prestando servicios en comisión en la citada Cartera de Estado. Para los casos de nuevas designaciones o traslados definitivos con cargos de revista, los agentes involucrados deberán revistar durante un lapso de doce (12) meses en la Cartera de Agroindustria, para poder percibir la bonificación.

ARTICULO 5º. Establecer que aquellos agentes que incurran en dos (2) inasistencias injustificadas al mes, percibirán el cincuenta por ciento (50%) de la bonificación determinada en el artículo 1º. En caso de verificarse más de dos (2) inasistencias injustificadas en el mes, el agente no percibirá la bonificación.

ARTICULO 6º. Derogar el Decreto N° 2406/08.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria,

de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 566-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-12255248-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Colaboración para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que resulta indispensable actualizar y mejorar la implementación de acciones con los Municipios, a los fines de unificar criterios y sistemas tecnológicos de administración y juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que conforme el artículo 28 de la Ley N° 13.927 las Autoridades Municipales deben contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano;

Que el artículo 42 de la Ley N° 13.927 establece las condiciones y supuestos de distribución del ingreso de las multas, determinando en su último párrafo la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos en éste;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), el cual podrá intercomunicarse con los distintos Municipios que adhieran al mismo, siendo ésta la responsable de establecer las actas de infracción manuales y las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que en el orden N° 12 de las actuaciones de referencia, obra el Acuerdo de Colaboración en materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de San Nicolás;

Que como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT y de cualquier sistema de cobro de multas por infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas conforme el primer párrafo del artículo 42 de la Ley N° 13.927;

Que las partes acuerdan dejar sin efecto todo otro Convenio o instrumento suscripto por las mismas, que se opongan a los términos del Acuerdo que por las presentes tramitan;

Que el acuerdo en trámite fue suscripto sobre la base del modelo aprobado por Resolución N° RESOL-2019-22- GDEBA-MGGP, respecto del cual tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA- 2018-31221708-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2019-00311406-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-32159296-GDEBA-FDE), conforme dictámenes que se adjuntan al expediente de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 7) de la Ley N° 14.989 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo de Colaboración para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cr. Víctor Augusto STEPHENS y el Municipio de San Nicolás, representado por el Señor Intendente, Cr. Manuel PASSAGLIA, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° CONVE-2019-14831437-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 379a03200edf8cbb7648a923fdcbced7422d97f9283e087b6335af5ed35d0968

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1090-MIYSPGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2400-3132/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 88/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL-2017-454-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 88 de fecha 17 de febrero del 2017, obrante en copia certificada a fojas 10/11, se declaró la no objeción a las obras presentadas por la Municipalidad de General La Madrid, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que la precitada Resolución se modificó mediante Resolución N° RESOL-2017-454-E-GDEBA-MIYSPGP, obrante a fojas 33/35, con el objeto de rectificar los montos de algunas obras, por lo que modificó el artículo primero y se reemplazó el Anexo Único de la misma;

Que a fojas 39/40 el Intendente del Municipio de referencia, solicita la readecuación de los montos de las obras aprobadas correspondientes al FIM 2017;

Que a fojas 44 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 47 ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido que la Resolución N° 88 fue modificada, a través de la Resolución N° RESOL-2017-454-E-GDEBA-MIYSPGP, se propicia dejar sin efecto ambas Resoluciones, procediendo a dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resoluciones N° 88/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL- 2017-454-E-GDEBA-MIYSPGP, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General La Madrid, a detallar: "Desagües en calle Uriburu", "Pavimentación y Cordón Cuneta en B.17 de Octubre,J.A.Volpe y P.V.P.", "Cordón Cuneta", "Pavimentación Continuación FIM 2016", "Gas Planta de Libano", "Gas Planta Urbana", "Reconstrucción y Mantenimiento de caminos rurales", en jurisdicción de la localidad de General La Madrid, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-15556956-GDEBA- DPPMOPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de General La Madrid, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 4cb3891fae8ba81b71254342974ec7bc899ca8888f4929c0e739fa7501bd0543

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1091-MIYSPGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2400-3165/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 169/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL-2018-660-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 169/17 de fecha 17 de febrero de 2017, obrante en copia certificada a fojas 12/15, se declaró la no objeción a las obras presentadas por la Municipalidad de Mar Chiquita, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que la precitada Resolución se modificó mediante Resolución N° RESOL-2018-660-GDEBA-MIYSPGP, obrante a fojas 32/35, con el objeto de rectificar los montos de algunas obras, por lo que modificó el artículo primero y se reemplazó el Anexo Único de la misma;

Que a fojas 41/45 el Intendente del Municipio de referencia, solicita la readecuación de los montos de las obras aprobadas correspondientes al FIM 2017;

Que a fojas 49 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que ha fojas 52 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido que la Resolución N° 169/17 fue modificada, a través de la Resolución N° RESOL-2018-660-GDEBA-MIYSPGP, se propicia dejar sin efecto ambas Resoluciones, procediendo a dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resoluciones N° 169/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL-2018-660-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Mar Chiquita, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-12482943-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Mar Chiquita, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [60c575385df043385521b2600bbacc5c275dfe3d1e2a25e52a5cca1696967a85](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 443-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el Ex-2019-13264673-GDEBA-DPMARCMJGP y el DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el VISTO se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 13951 - Régimen de mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia-, cuyo texto integra dicha norma como Anexo Único;

Que el artículo 2° de dicho Decreto designó al Ministerio de Justicia como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.951;

Que el artículo 31 de la citada Reglamentación estableció los montos de los honorarios que los mediadores percibirán por su labor, tomando en consideración para su determinación, el monto del reclamo o el que resultare del acuerdo, transacción y/o sentencia judicial y determinó que la Autoridad de Aplicación podrá readecuar las sumas fijas previstas tomando como parámetro la variación proporcional del valor del Jus arancelario;

Que a través del Acuerdo N° 3935 de fecha 15 de mayo de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires fijó el valor del Jus arancelario en la suma de pesos un milcuatrocientos diecinueve (\$ 1.419) con vigencia desde el 1° de marzo de 2019;

Que atento la variación del Jus arancelario operada desde el inicio de las gestiones administrativas tendientes a reglamentar la Ley N° 13.951, deviene procedente en esta instancia readecuar las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada;

Que consecuentemente, resulta atendible modificar la escala tenida en cuenta para la determinación de los honorarios a percibir por los mediadores a fin de mantener su proporcionalidad con respecto a dichos montos;

Que cabe puntualizar que la readecuación se limita únicamente a las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada y a la escala tenida en cuenta para su determinación, manteniéndose íntegramente el resto de las previsiones reguladas por el citado artículo 31;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA y de conformidad con las previsiones del artículo 31 de su Anexo Único;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Readecuar las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada en la mediación prejudicial y los montos de los reclamos o los que resulten del acuerdo, transacción y/o sentencia judicial, conforme lo establecido en el artículo 31 del Anexo Único del DECTO- 2019-43-GDEBA-GPBA, de acuerdo a los valores establecidos en el Anexo Único cuyo texto como IF- 2019-15322789-GDEBA-SSAJMJGP forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y comunicar a través del sistema Mediare. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 361be6a3e6592698d3006b322582d9a889d9fcc4976f0d17fcf490d4951bac07

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 87-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2019

VISTO el EX-2019-03162875-GDEBA-DATJMCTI por el cual tramita la convalidación del Convenio de Subvención suscripto con fecha 25 de julio de 2018, entre el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Nación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio de Subvención es otorgar por parte del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Nación a esta Jurisdicción un subsidio enmarcado en la línea "Reuniones de Asesoramiento Tecnológico (RATEC) 2017" por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) para ser aplicado a la ejecución de la Solicitud de Financiamiento presentada por la Provincia de Buenos Aires;

Que por la RESOL-2018-638-APN-MCT, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Nación adjudicó al siguiente Beneficiario: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION de la Provincia de Buenos Aires, un aporte no reembolsable de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00.-), en concepto de subsidio para ser aplicado a la ejecución del Proyecto titulado: "RATEC 2017 – BUENOS AIRES", de acuerdo a su formulación original en el marco del Concurso para la presentación de la línea: "REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO (RATEC) 2017";

Que por la RESOL-2018-96-GDEBA-MCTI, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Convenio de Vinculación celebrado entre la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios (UVT) y ésta Jurisdicción;

Que en el Anexo I de la RESOL-2018-96-GDEBA-MCTI quedó establecido que ésta Jurisdicción realizará un aporte de pesos tres mil (\$ 3.000,00) en concepto de contraparte;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que el monto que deberá aportar ésta Jurisdicción como contraparte, indicado en el Anexo I de la RESOL-2018-96-GDEBA-MCTI, se atenderá con fondos extrapresupuestarios correspondientes al Programa PNUD ARG 16024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires";

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el Convenio de Subvención suscripto con fecha 25 de julio de 2018, entre el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Nación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios, el cual como Anexo Único (IF-2019-01563256-GDEBA-DPEMCTI) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00) en concepto de contraparte, conforme lo indicado en el Anexo I de la RESOL-2018-96-GDEBA-MCTI, será atendida con fondos extrapresupuestarios correspondientes al Programa PNUD ARG 16024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 85f68c4f08d33eecc8839f894603c946636faa24188a567212319b36dff5cf4

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 310-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2017-04555090-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Sistema Detección de Incendio y CCTV Iglesia Catedral – La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-385-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quince millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve con setenta y seis centavos (\$15.479.429,76), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales mediante IF-2018-04968490- GDEBA-DCOPMIYSPGP, en el Boletín Oficial mediante IF-2018-05268998-GDEBA-DCOPMIYSPGP, y en la página web de la provincia mediante IF-2018-06648100-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-06697776-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-11196327-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos dieciocho millones treinta y cinco mil ochocientos noventa con setenta y dos centavos (\$18.035.890,72);

Que mediante NO-2018-07601668-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-10087181-GDEBA- DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-11746311-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos noventa y cinco con veintisiete centavos (\$19.636.795,27), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 8,88% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa SOLNAR S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante IF-2018-14564046-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante NO-2019-13126060-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-13058142- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante PV-2019-16155281-GDEBA-SSADMMIYSPGP toma intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 15252978-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-19056179-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-16614104-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Sistema Detección de Incendio y CCTV Iglesia Catedral – La Plata" en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos noventa y cinco con veintisiete centavos (\$19.636.795,27) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y seis mil trescientos sesenta y siete con noventa y cinco centavos (\$196.367,95) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos ochenta y nueve mil ciento tres con ochenta y seis centavos (\$589.103,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y seis mil trescientos sesenta y siete con noventa y cinco centavos (\$196.367,95) para embellecimiento, hace un total de pesos veinte millones seiscientos dieciocho mil seiscientos treinta y cinco con tres centavos (\$20.618.635,03), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$14.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$142.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$142.857,14) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos quince millones (\$15.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 3 – PY 3130 – OB 51 – FI 3 – FU 10– IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1– UG 441.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos cinco millones seiscientos dieciocho mil seiscientos treinta y cinco con tres centavos (\$5.618.635,03), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa SOLNAR S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/19

LA PLATA, 24/06/2019

VISTO el expediente N° 22700-24538/19, por el que se propicia modificar el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley N° 14553, Impositiva para el ejercicio fiscal 2014, y los concordantes de Leyes Impositivas de años posteriores, dispusieron la aplicación de la escala correspondiente a automóviles, rurales, autoambulancias y autos fúnebres, regulada en su inciso A), respecto de los camiones, camionetas, pick ups, jeeps y furgones, comprendidos en su inciso B); siempre que no se acredite la efectiva afectación de estos últimos al desarrollo de actividades económicas que requieran su utilización, en la forma, modo y condiciones que al efecto establezca esta Agencia de Recaudación;

Que, asimismo, el citado artículo 44, y los concordantes de Leyes Impositivas de años siguientes, autorizaron a esta Autoridad de Aplicación a verificar de oficio la afectación referida, en función de la información obrante en las bases de datos correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Normativa N° 54/14 reglamentó el cálculo del Impuesto a los Automotores de conformidad con lo previsto en los artículos señalados aprobando, en su Anexo Único, los códigos de actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cuyo desarrollo, se presume, se requiere la afectación de vehículos automotores;

Que a través de las Resoluciones Normativas N° 11/16 y N° 51/17 se modificó el Anexo Único mencionado, ampliándose el listado de códigos indicado;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 38/17 (texto según Resolución Normativa N° 13/18), esta Agencia aprobó un nuevo Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) que resulta aplicable respecto de todos los contribuyentes del gravamen con excepción de aquellos que, por estar sujetos al Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, deben aplicar el Nomenclador aprobado por la Resolución General N° 7/17 y modificatoria, emitida por la Comisión Arbitral de dicho Convenio, actualmente incorporado en la Resolución General N° 1/19 de la citada Comisión, como Apéndice V;

Que posteriormente, a través de la Resolución Normativa N° 49/18, se produjo la modificación del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18);

Que, por lo expuesto, y conforme lo previsto en el artículo 8º de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias, se entiende necesario actualizar el Anexo Único de la misma, a fin de receptar los cambios introducidos en el NAIIB-18 por la ya citada Resolución Normativa N° 49/18, incorporado nuevos códigos creados;

Que, asimismo, la oportunidad resulta propicia para actualizar íntegramente el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, la Gerencia General de Coordinación Jurídica, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias, los códigos 101041 (Matanza de ganado porcino y procesamiento de su carne), 101042 (Matanza de ganado, excepto el bovino y porcino, y procesamiento de su carne) y 109003 (Servicios industriales para la elaboración de alimentos obtenidos de ganado

porcino) del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18).

ARTÍCULO 2º. Sustituir el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias por el que, como Anexo Único, se aprueba mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que lo dispuesto en la presente regirá a partir de la liquidación de la cuota 1 del Impuesto a los Automotores, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Fossati, Director

ANEXO/S

ANEXO 53e94ad2fe3d3ae98c73c106761f50d85c38b20c4aaff889069b46855538daca

[Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 18/19

LA PLATA, 24/06/2019

VISTO el expediente N° 22700-25608/19, por el que se propicia modificar la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias y la Resolución Normativa N° 36/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Normativa mencionada se regula el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", aprobado por la Resolución General N° 104/04, modificatorias y complementarias, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporado en el texto de la Resolución General N° 1/19 de la citada Comisión;

Que, a partir del análisis del funcionamiento del régimen señalado, en reunión de fecha 14 de marzo de 2019, las jurisdicciones adheridas al mismo han llegado a un consenso sobre la conveniencia de dejar sin efecto la exclusión referida a las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante la "Plataforma de pagos móviles" (PPM) y de ampliar la exclusión referida a acreditaciones como consecuencia de transferencias de fondos producto de aportes de capital;

Que, como consecuencia de lo expuesto, corresponde readecuar el alcance del régimen de información establecido mediante la Resolución Normativa N° 36/18;

Que han tomado debida intervención la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, la Gerencia General de Coordinación Jurídica, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 6º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º. Se encuentran excluidos del presente régimen:

- 1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
- 2) Contraasientos por error.
- 3) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
- 4) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
- 5) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 6) Los créditos provenientes de la acreditación de plazo fijo, constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 7) El ajuste llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
- 8) Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 9) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 10) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.
- 11) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

- 12) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.
- 13) Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.
- 14) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.
- 15) Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.
- 16) Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
- 17) Las transferencias de fondos provenientes del exterior.
- 18) Las transferencias de fondos producto de la suscripción de obligaciones negociables, a cuentas de personas jurídicas.
- 19) Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas abiertas a tal fin, de personas humanas o jurídicas.
- 20) Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- 21) Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.
- 22) Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
- 23) Las transferencias de fondos cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.
- 24) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias".
- ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 2º de la Resolución Normativa N° 36/18, por el siguiente:
"ARTÍCULO 2º. Establecer que los agentes de recaudación incluidos en el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB" deberán presentar, con carácter de declaración jurada, la información detallada concerniente a las operaciones comprendidas en los incisos 15 a 22 del artículo 6º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, indicando:
- Fecha de la operación;
 - Importe total y tipo de operación;
 - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) correspondiente a los contribuyentes empadronados en el sistema SIRCRESB".
- ARTÍCULO 3º. La presente comenzará a regir a partir del 1º de julio de 2019.
- ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Fossati, Director

RESOLUCIÓN N° 111-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO que es necesario fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la Segunda (2º) Cuota del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la Segunda (2º) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria;
Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RIO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7.948; RESUELVE

- ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la Segunda (2º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2019, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 71.22; Canal Principal Unificador II: \$ 111.05; Canal Principal Unificador III: \$ 95.24; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 103.92; Canal Principal Villalonga: \$ 108.34, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 101.92-
- ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la Segunda (2º) Cuota de Canon de Riego Año 2019, el día 15/07/2019; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la ley 12.257).-
- ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-
- ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del tres por ciento (3%) mensual.-
- ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-
- ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en

Internet.-

Leon Eduardo Somenson, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 112-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego, y toma a su cargo la renovación de la maquinaria hidráulica necesaria para la operación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RIO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO LEY 7948/72, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de PESOS SETENTA Y UNO CON 88/100 (\$71.88) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales; cuyo vencimiento operará el día 15/07/2019.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de PESOS UNO CON 50/100 (\$1.50) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2019.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Unificador III de PESOS CUATRO CON 95/100 (\$4.95) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2019.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2019-18300684-GDEBA-CORFOMAGP cuyo vencimiento operará el día 15/07/2019.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2019-18300684- GDEBA-CORFOMAGP, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2019.-

ARTÍCULO 6º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego según IF-2019-18300684-GDEBA- CORFOMAGP, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/07/2019.-

ARTÍCULO 7º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Preparación de Puentes según IF-2019-18302133-GDEBA-CORFOMAGP, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/07/2019.-

ARTÍCULO 8º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del Tres por ciento (3%) mensual.-

ARTÍCULO 9º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, incisob) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTÍCULO 10º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Leon Eduardo Somenson, Administrador General.

ANEXO/S

ANEXO	a5e5079ce394fef2b49bed1db0ccc40c378416d652e6147823d6c19f74ab4775	Ver
ANEXO	caa4d29e107bd4c320866dd0ac04654e5d7c0275591cb721e59e8e41da4a6399	Ver

RESOLUCIÓN N° 113-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de asegurar la regular prestación del servicio de riego a cargo de ésta entidad administradora;

CONSIDERANDO:

Que el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO se encuentra legalmente

autorizado para el cobro de contribuciones para atender los gastos de interés particular del conjunto de acueductos de los que se sirven los concesionarios del riego (Art. 113 inc. b) de la Ley 12257);

Que se estima conveniente establecer un fondo de reserva para la adquisición de insumos necesarios que garanticen la conservación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el producido de dicho fondo será exclusivamente destinado a la compra de insumos tales como repuestos, combustible, cubiertas, etc., no pudiendo destinarse a ningún otro fin;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RIO COLORADO DENTRO
DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7948/72
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO, a suscribirse entre esta Corporación y el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO cuyo texto forma parte de la presente como IF-2019- 18301473-GDEBA-CORFOMAGP.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y por treinta (30) días en el sitio oficial del Organismo en internet.-

Leon Eduardo Somenson, Administrador General.

ANEXO/S

ANEXO [bb870cb26cca8c1fda825cc28ceaaf46f8461f3a4691b65c2d9434d3d658b69b](#)

[Ver](#)

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2146-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 5811-2801358/18 correspondiente a la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa SIDERCA S.A.I.C y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia certificada del estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de enero a diciembre 2017, suscripta por el Contador Gonzalez Atchabahian, Pablo Luis, matriculado en el C.P.C.E.C.A.B.A bajo el tomo 259, folio 3, con su firma autenticada por el C.P.C.E.C.A.B.A, con fecha 21 de septiembre de 2018, obrante a fojas 23;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación por la suma de pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000,00) y la compra de equipamiento para la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 del distrito de Campana; la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Campana; la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Zárate; la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de Zárate; el Centro de Formación Profesional N° 405 del distrito de La Matanza; el Centro de Formación Integral N° 1 del distrito de Marcos Paz y la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Florentino Ameghino por un total de pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000,00).

Que a fojas 242 de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación de la Dirección Técnico Operativa del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutivo solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que a fojas 244 dictamina Asesoría General de Gobierno, a fojas 247/248 informa la Dirección General de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia y a fojas 249 toma vista el Fiscal de Estado, estimando que en la medida en que la dependencia técnica se expida favorablemente respecto de la razonabilidad económica del proyecto, podrá continuarse con el dictado del acto administrativo que apruebe el crédito fiscal gestionado en los términos de la Resolución N° 161/06;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Presupuesto y de Contabilidad de este Organismo, obrantes a fojas 253/254;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e y f de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa SIDERCA S.A.I.C, con domicilio legal en calle Della Paolera Carlos N° 299 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos tres millones seiscientos treinta mil (\$3.630.000,00) destinados a financiar acciones de capacitación por la suma de pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000,00) y la compra de equipamiento para la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 del distrito de Campana; la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Campana; la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Zárate; la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de Zárate; el Centro de Formación Profesional N° 405 del distrito de La Matanza; el Centro de Formación Integral N° 1 del distrito de Marcos Paz y la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Florentino Ameghino por un total de pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000,00).

ARTÍCULO 2º. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1º sea entregado en carácter de cesión gratuita por la suma total de pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000,00) para la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 del distrito de Campana por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00); la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Campana por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00); la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Zárate por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00); la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de Zárate por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00); el Centro de Formación Profesional N° 405 del distrito de La Matanza por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00); el Centro de Formación Integral N° 1 del distrito de Marcos Paz por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) y la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Florentino Ameghino por la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00);

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - por la suma de pesos tres millones seiscientos treinta mil (\$3.630.000,00), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY15.078 - DECTO-2018-1608-GDEBA-GPBA - SECTOR 1 - SSECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 1-ACTIVIDAD 9 - CÓDIGO U.E.R: 378 - U.G: 999 - DELEGACIÓN 26-CUENTA ESCRITURAL 84131- MONEDA 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 - INCISO 5 - PP 1 - PAR 9- SPAR 001 - CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección Técnica Operativa, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la empresa SIDERCA S.A.I.C, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, a Contaduría General de la Provincia, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín oficial, dar intervención al SINBA.
Cumplido, archivar.

Diego Taurizano, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2190-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 5811-2801415/18, correspondiente a la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LIMITADA y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia autenticada del estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de enero 2017 a diciembre 2017, suscripta por el Contador Sitta, Omar Daniel, matriculado en el C.P.C.E.B.A. bajo el tomo 82, folio 38, con su firma autenticada por el C.P.C.E.B.A., con fecha 13 de marzo de 2018, obrante a fojas 13/14 del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000,00) y la compra de equipamiento para la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 y la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Pergamino por la suma de pesos setecientos cinco mil (\$705.000,00);

Que a fojas 92 de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de esta Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación de la Dirección Técnico Operativa del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 161/06

y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que a fojas 94 dictamina Asesoría General de Gobierno, a fojas 98/99 Contaduría General de la Provincia y a fojas 100 toma vista el Fiscal de Estado, estimando que en la medida en que la dependencia técnica se expida favorablemente respecto de la razonabilidad económica del proyecto, podrá continuarse con el dictado del acto administrativo que apruebe el crédito fiscal gestionado en los términos de la Resolución N° 161/06;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Presupuesto y de Contabilidad de este Organismo, obrantes a fojas 104 y 105 del expediente;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e y f de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LIMITADA, con domicilio legal en calle Marcelino Ugarte N° 468 de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón ciento setenta y cinco mil (\$1.175.000,00) destinados a financiar acciones de capacitación por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000,00) y la compra de equipamiento para la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 por la suma de pesos trescientos cinco mil (\$305.000,00) y para la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) del distrito de Pergamino.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1º sea entregado en carácter de cesión gratuita a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 por la suma de pesos trescientos cinco mil (\$305.000,00) y para la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), ambas del distrito de Pergamino.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - por la suma de pesos un millón ciento setenta y cinco mil (\$1.175.000,00), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2019 - LEY N°15.078 – DECTO-2018-1608-GDEBA-GPBA - SECTOR 1 – SSECTOR 1 – CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20–JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 – SUBFUNCIÓN 1 – CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 9 – CÓDIGO U.E.R: 378 – U.G: 999 - DELEGACIÓN 26- CUENTA ESCRITURAL 84131- MONEDA 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3. – INCISO 5 – PP 1 – PAR 9– SPAR 001 - CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección Técnica Operativa, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LTDA, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, a Contaduría General de la Provincia, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín oficial, dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Diego Taurizano, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N°1-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Enero de 2019

VISTO la Ley N° 14.989 y el expediente N° EX-2018-08870823-GDEBA-OPNYAMDSPG por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación y Convenio Específico de Transferencia de Fondos, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte;

Que la Ley N° 22.278 establece el Régimen Penal de la Minoridad y, asimismo, corresponde a éste Ministerio a través del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, diseñar y ejecutar políticas de promoción y protección de derechos de las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, todo en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, y a los estándares internacionales en la materia y lo dispuesto por las Leyes N° 13.298 y N° 13.634;

Que por Resoluciones N° RESOL-2018-636-GDEBA-MDSGP, RESOL-2018-638-GDEBA-MDSGP y RESOL-2018-639-GDEBA-MDSGP se aprobaron los convenios suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por los cuales se prevé una transferencia de fondos a este Ministerio, a

fin de implementar y desarrollar los Proyectos de Centro de Admisión y Derivación (CAD) de San Nicolás, San Martín y Mar del Plata respectivamente;

Que en dicho contexto se firmó el Convenio de Cooperación entre este Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de garantizar la plena aplicación del principio de especialidad respecto de todo niño, niña o adolescente menor de dieciocho (18) años de edad que resulte privado de la libertad por presuntas comisiones de delitos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y a fin de avanzar con el objetivo previsto, ambos organismos coordinarán acciones para poner en funcionamiento un nuevo dispositivo, que será denominado Centro de Admisión y Derivación (CAD), conforme Cláusula Primera;

Que asimismo, los acuerdos plasmados en el Convenio de referencia, podrán ser ampliados y/o rectificadas mediante la suscripción de anexos complementarios, conforme Cláusula Sexta;

Que a los fines de garantizar el efectivo reconocimiento y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se firmó el Convenio Específico de Transferencia de Fondos entre las partes, a los efectos de proceder a la puesta en valor de los inmuebles donde funcionarán los Centros de Admisión y Derivación (CAD);

Que a través del citado Convenio Específico, el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a transferir al Ministerio de Seguridad los fondos recibidos en el marco de los Convenios suscriptos con la SENNAF, convalidados y aprobados por las mencionadas Resoluciones N° RESOL-2018-636-GDEBA-MDSGP, RESOL-2018-638-GDEBA-MDSGP y RESOL-2018-639-GDEBA-MDSGP, y a realizar los aportes de montos excedentes - en el caso de que resulten necesarios-, a fin de garantizar el financiamiento total de la puesta en valor, sujeto a rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera y Tercera;

Que asimismo, en ambos Convenios suscriptos -de Cooperación y Específico- cada una de las partes será responsable por el accionar de los agentes que presten servicios a su cargo; Que ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia, y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, en uso de las facultades conferidas por artículos 1° inciso '5' del Decreto N° 272/17 E, 4, 23 y 26 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro, Santiago LÓPEZ MEDRANO, y el Ministerio de Seguridad, representado por su Titular, Señor Cristian RITONDO, de conformidad con el Anexo (CONVE-2018- 09442401-GDEBA-SSRPJMDSGP) que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio Específico de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro, Santiago LÓPEZ MEDRANO, y el Ministerio de Seguridad, representado por su Titular, Señor Cristian RITONDO, de conformidad con el Anexo (CONVE- 2018-09442851-GDEBA-SSRPJMDSGP) que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en los sucesivos actos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1° del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Cristian Ritondo**, Ministro

ANEXO/S

ANEXO	3cae57d433d92b88b1d0ec0b166111dc7d88da1a168970443a2f765afada3021	Ver
ANEXO	8513635aa4fd2ecf52c9dcd4553ac74dc52a58b2e48ee52e9a6e00863ce6fa2	Ver

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 149-DPAMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-01545703-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Jardín Maternal y Casa del Niño San José – Obispado Merlo", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, prorrogada por similar Ley Nº 15.022 y por el Decreto Nº DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Disposición Nº DI-2019-64-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones cuatrocientos doce mil quinientos tres con cuarenta y tres centavos (\$9.412.503,43), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-10231906-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y mediante IF-2019-07912867-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de abril de 2019, obrante mediante IF-2019-10195239-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-10386785-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-11122980-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-11240658-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos siete millones ochocientos doce mil quinientos treinta y siete con ochenta y cinco centavos (\$7.812.537,85), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa DALBUZ S.R.L., por ser menos conveniente al interés fiscal; Que mediante NO-2019-12067128-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, y mediante DOCFI-2019-12057793-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-11875471-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-11876842-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-13384591-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, prorrogada por similar Ley Nº 15.022 y por el Decreto Nº DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Jardín Maternal y Casa del Niño San José – Obispado Merlo", en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos siete millones ochocientos doce mil quinientos treinta y siete con ochenta y cinco centavos (\$7.812.537,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y ocho mil ciento veinticinco con treinta y ocho centavos (\$78.125,38) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis con trece centavos (\$234.376,13) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos setenta y ocho mil ciento veinticinco con treinta y ocho centavos (\$78.125,38) para embellecimiento, hace un total de pesos ocho millones doscientos tres mil ciento sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$8.203.164,74), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$4.877.142,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$48.771,43) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos catorce con veintinueve centavos (\$146.314,29) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$48.771,43) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cinco millones ciento veintiún mil (\$5.121.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 3 – PY 1120 – OB 51 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 889 – FF 11/13 – UG 889.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos tres millones ochenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$3.082.164,74), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento

(30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: DALBUZ S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Carlos Colombini, Director

DISPOSICIÓN N° 68-HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRES, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2019

VISTO el EX - 2019-11538036- GDEBA - HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2019, tendiente a la adquisición de Antibióticos 2º semestre 2019 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$1.757.569,05) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buenfuncionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad O, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr.Villordo Javier, Sra. Bailo Sandra y Sr. Diaz Nahuel.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que por Disposición N°34/2019 del Director Ejecutivo de fecha 22 de Enero del corriente; ha autorizado el último llamado tendiente para la presente provisión cubriendo el primer semestre.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 04 de Julio de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120- Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 122-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2019

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada n° 21/2019 – Expediente EX 2019– 10850518- GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de alimentos (frutas y verduras) con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 11-06-2019 al 31-12-2019 con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 – Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSE A ESTEVES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, por única ofertas los renglones 1 al 25 a la firma: MARTIN HECTOR JOSE por pesos: Un millón novecientos treinta y nueve mil setecientos dieciocho con 80/100 (\$ 1.939.718,80) por la adquisición de alimentos;
ARTÍCULO 2º.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma detallada en el artículo 1 de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones;
ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 02.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Función 10.- Inciso 2.- Partida Principal 1- Partida Parcial 1- Ejercicio 2.019.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

DISPOSICIÓN INTERNA 97

Graciela Calabrese, Directora.

DISPOSICIÓN N° 123-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2019

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada n° 26/2019 – Expediente EX 2019– 11225765-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de alimentos (carnes rojas) con destino a este Establecimiento, por el período: del 11-06-2019 al 31-12-2019 con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 – Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSE A ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, por menor precio los renglones 1 al 5 a la firma: CARNES YAMUNI S.A por pesos: Tres millones setecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y seis con 76/100 (\$ 3.792.366,76) por la adquisición de alimentos;
ARTÍCULO 2º.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma detallada en el artículo 1 de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones;
ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 02.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Función 10.- Inciso 2.- Partida Principal 1- Partida Parcial 1- Ejercicio 2.019.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

DISPOSICIÓN INTERNA 96

Graciela Calabrese, Directora.

DISPOSICIÓN N° 124-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2019

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada n° 25/2019 – Expediente EX 2019– 11225238-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de alimentos (pechuga, pollos, huevos y congelados) con destino a este Establecimiento, por el período: del 11-06-2019 al 31-12- 2019 con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 – Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSE A ESTEVES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, por única oferta los renglones 1 al 4 a la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L., por pesos: Tres millones ciento treinta y un mil setecientos sesenta y uno con 88/100 (\$ 3.131.761,88) por la adquisición de alimentos;

ARTÍCULO 2º.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma detallada en el artículo 1 de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones;

ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 02.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Función 10.- Inciso 2.- Partida Principal 1- Partida Parcial 1- Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

DISPOSICIÓN INTERNA 95

Graciela Calabrese, Directora.

DISPOSICIÓN N° 352-HZDEFFEMSALGP-19

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-11328756-GDEBA, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada APOYO FINANCIER N° 21-2019 SAMO N° 01/2019, tendiente a contratar la Reparación Edilicia del servicio de laboratorio, con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 18 inc. b) del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. El gasto aproximadamente en la suma de Dos Millones Quince Mil Novecientos Uno con 89/100 (\$2.015.901,89) presupuestaria;

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO:**DISPONE**

ARTÍCULO N°1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada APOYO FINANCIERO N° 21-2019 SAMO N° 01/2019 encuadrado en las previsiones del Art., 18 inciso b) del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada APOYO FINANCIERO N° 21-2019 SAMO n°01/2019, tendiente a Reparaciones del servicio de laboratorio con destino al Hosp.Erill .

ARTÍCULO N°2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art.,7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/19 Atr., 7° inc b y f.

ARTÍCULO N°3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr,Ppa 3.3.1

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Fernanda Bigliani, Directora

DISPOSICION N° 885-HIGAGSMMSALGP-19

La Plata, 14 DE JUNIO DE 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-14129950- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO PARA HEMODIALISIS Y

OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL (\$4.911.000.-) conforme surge del Sipach NRO 412927.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 20/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Julio de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 20/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto D. Urban, Director.

DISPOSICIÓN N° 890-HIGAGSMMSALGP-19

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-12318086- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

La Plata, 18 DE JUNIO DE 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CANASTILLA DE DORMIA Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.036.536,00.-) conforme surge del Sipach NRO 411772. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 21/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 21/2019 de acuerdo al Artículo 17º Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Julio de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 21/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto D. Urban, Director.

DISPOSICIÓN N° 892-HIGAGSMMSALGP-19

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-14420716- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

La Plata, 18 DE JUNIO DE 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ACENOCUMAROL COMPRIMIDOS 1MG Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, la FARMACIA solicita a ORDEN 1 a 6 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 a 13 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.264.870.-) conforme surge del Sipach NRO 411.490.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN"
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 22/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 22/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Julio de 2019 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 22/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto D. Urban, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 9/19

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de Depósito para Colecciones Húmedas" Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 18 de Julio de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 64 y Boulevard 120 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100(\$ 3.978.847,00).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13hs. hasta el 03 de Julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 03 de Julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos tres mil novecientos ochenta Con 00/100(\$ 3.980,00)

jun. 10 v. jul. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Readecuación y Puesta en Valor del Área de Posgrado en el 4° piso de Edificio Sergio Karakachoff" Facultad de Cs. Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 06 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 48 n°575 - 4to Piso – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ciento Dieciocho mil Ciento Nueve con 00/100 (\$2.118.109,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos Dos mil Cien Con 00/100 (\$ 2.100,00)

jun. 18 v. jul. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Aula Microscopia" Facultad Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 08 de agosto de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y Calle 118 – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro millones Seiscientos Noventa y Nueve mil Setecientos Sesenta y dos con 00/100 (\$4.699.762,00).

Plazo de ejecución: Ciento Venite (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos Cuatro mil Setecientos Con 00/100 (\$ 4.700,00)

jun. 18 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 51/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Intervención del Espacio Exterior sobre Av. Rivadavia desde Almirante Brown y Sargento Cabral y Monteagudo hacia Mariano Moreno de la localidad de Ramos Mejía.

Fecha Apertura: 22 de julio de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 1578/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.710 (Son Pesos Dos Mil Setecientos Diez 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 24 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 108/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Realización de Cancha de Hockey en Polideportivo Alem, ubicado en Eva Perón 606 de la localidad de Ramos Mejía.

Fecha Apertura: 18 de julio de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 1740/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 10.178 (Son Pesos Diez Mil Ciento Setenta y Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 24 v. jun. 28

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 12/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Edificio "Noche de Los Lápices" Etapa IV - Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 21 de agosto de 2019 a las 10:00 horas. Ubicación: Calle 10 y diagonal 78 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 (\$ 32.119.417,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to., La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el 18 de julio del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 18 de julio del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 32.120,00).

jun. 25 v. jul. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 1/19 (FONPLATA)**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) "Proyecto de Conectividad del Conurbano en la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 1299/2016 – Ley de Presupuesto 14.879 Préstamo ARG. N° 36/2017. EX 2019-17438659-GDEBA-DVMIYSPGP - Llámase a Licitación Pública Internacional para contratar la Obra: "Vinculación de Rutas Provinciales N° 23 y N° 24, Pavimentación y Puesta en Valor de Calle Martín García y Avenida Derqui, longitud 7400 metros, en jurisdicción de los Partidos de San Miguel, Moreno y José C. Paz", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 n° 825 e/48 y 49 – La Plata), hasta el día 13 de agosto inclusive. Valor de los Pliegos: Pesos cero (\$ 0,00); el Pliego se entregará Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto oficial: \$ 440.334.841,02.

Apertura de las Propuestas: 14 de agosto de 2019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.- Contactos por consultas: ucp@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, tel. 54+(0221) 422-7536 (directo) ó 54+(0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

jun. 26 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 14/19****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Se prorroga la apertura de la Licitación Pública n° 14/2019 para el día 05 de julio de 2019, a las 11:00 Hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Bombeo cloacal colector norte." En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 4.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE****Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Refugios para transporte de Pasajeros en Área Centro Ituzaingó

Presupuesto Oficial: 5.707.080,00. (pesos cinco millones setecientos siete mil ochenta)

Valor del Pliego: \$ 5.707,00 (pesos cinco mil setecientos siete con 00/100)

Consulta y/o Compra del Pliego: lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 25 de julio de 2019. (Dirección de Compras)

Apertura de las Ofertas: 26 de julio del 2019 a las -12 (doce) horas Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1 er piso - Ituzaingó Tel/fax 5068-9327/9325comprasituzaingo@hotmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó
jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 25/19 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Expediente: 4122-000620/2019.
Objeto: "Embellecimiento de veredas en Avenida Costanera entre calle 44 a 48 en la localidad de Santa Teresita".
Fecha de Licitación: 11 de julio de 2019.
Hora: 12:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 1/07/2019 al 5/07/2019.
Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 29/19

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000668/2019.
Objeto: "Adquisición y colocación de semáforos"
Fecha de Licitación: 17 de julio de 2019.
Hora: 12:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 01/07/2019 al 05/07/2019.
Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 30/19

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000688/2019.
Objeto: "Producción integral de los festejos del mes del niño"
Fecha de Licitación: 18 de julio de 2019.
Hora: 12:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 01/07/2019 al 05/07/2019.
Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 53/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 2395/2019
Apertura: 24/07/2019, a las 10:00 hs.
Solicitud de Pedido N° 3-207-262/2019 Referente a la adquisición de: "Juegos de plaza", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.933.063,66 (Pesos cuatro millones novecientos treinta y tres mil sesenta y tres con 66/100 centavos).
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 105/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.
Fecha apertura: 22 de julio de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 4498/2019 int
Valor del pliego: \$ 2123 (Son pesos dos mil ciento veintitres 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 27 v. jun. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.060

POR 2 DÍAS - Expediente N° 66.257

Objeto: Servicio de asesoría especializada en tecnologías de información y comunicaciones.

Tipología de selección: Etapa única e internacional

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 27/06/2019 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 11/07/2019 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/07/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/07/2019 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jun. 27 v. jun. 28

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido de Ofertas N° 111/19

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Lanús, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con destino a la puesta en funcionamiento de Varias Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, Cno. Pte. Perón y Larroque, Edificio Central, Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 6 de agosto del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-350/18

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 113/19

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Colón n° 151 y Brown, P.B. Sector H –Edificio Central- de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 6 de agosto del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-109/13

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 114/19

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Pehuajó, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin

cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Tnte. Uriburú n° 177 de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 6 de agosto del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-1681/16

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 115/19

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 y la puesta en funcionamiento de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Penal Departamental.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez n° 64 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 6 de agosto del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-1307/16

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 116/19

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Olavarría, Departamento Judicial Azul, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, Av. Pte. Perón n° 525 (ex Humberto 1°) de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 6 de agosto del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.
Expte. 3003-265/17

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 20/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2019. EX-2019-14129950-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Concentrado para Hemodialisis y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 04 de julio del 2019 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Once Mil (\$ 4.911.000).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 21/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2019. EX-2019-12318086-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Canastilla de Dormia y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 11 de julio del 2019 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis (\$ 3.036.536,00)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 22/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2019. EX-2019-14420716-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Acenocumarol Comprimidos 1mg y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 04 de julio del 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta (\$ 3.264.870,00)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 1/19 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Samo (apoyo financiero n° 21-2019) N° 01/2019 por el servicio de Laboratorio para la Reparación Edilicia por el período comprendido desde el día 01/07/19 al día 31/12/19 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 04/07/19 las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill

Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

EX-2019-11328756-GDEBA-HZDEEFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 25/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2019 Pcia. Por la Adquisición de Antibióticos 2º semestre 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 04 de julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Byc en el sitio web de la Pcia de Bs. As www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gob.ar/contrataciones o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Ex -2019-11538036-GDEBA-HZGMBSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 66/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/19 por el servicio de cirugía general, traumatología y cirugía vascular periférica venosa de adultos para prestaciones programadas para ser realizadas en el Centro de Cirugía Cardiovascular Pte. Juan D. Perón, sito en la calle Comodoro Rivadavia 83 de Los Polvorines.

Decreto N° 5421/19

Expte: 4132-56129/19

Fecha de Apertura: 17 de julio de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 19.530.000,00

Valor del Pliego: \$ 19.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de julio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 10 y 11 de julio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 17/07/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

jun. 28 v. jul. 1

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 67/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 67/19 por la Provisión de Insumos de Cirugía Bariátrica para ser utilizados en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Decreto N° 5422/19

Expte: 4132-56267/19

Fecha de Apertura: 17 de julio de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.786.000,00

Valor del Pliego: \$ 24.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de julio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 10 y 11 de julio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 17/07/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

jun. 28 v. jul. 1

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 68/19**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 68/19 por la provisión y colocación de una bomba de agua de alta presión con un caudal de 300LT/M y una presión máxima de 290BAR, con válvula de alivio de seguridad, juego de poleas y correas de transmisión p/desobstructor, más el servicio de garantía por un año, solicitado por la Secretaria de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Decreto N° 5424/19

Expte: 4132-56266/19

Fecha de Apertura: 18 de julio de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.069.146,85

Valor del Pliego: \$ 3.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de julio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 10 y 11 de julio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18/07/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

jun. 28 v. jul. 1

MUNICIPALIDAD DE MONTE**Licitación Pública N° 2/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS: Llámase a Licitación Pública para la: "Provisión y Colocacion de Césped Sintético en Cancha de Hockey".

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 47.000,00.

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Consultas: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Monte.

Fecha de Presentación y Apertura: 11 de julio de 2019 - Hora: 11:00.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

jun 28 v. jul. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar la "Contratación de la Explotación de la parcela rural ubicada en la Circunscripción: II, Sección Rural, Parcela N° 46M ubicada en el Distrito de General Arenales, Provincia de Buenos Aires".

Plazo del Contrato: veinticuatro (24) meses con opción un (1) año más.

Lugar, Plazo y Horario de Consulta y Retiro de Pliego: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales

sito en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día lunes 1° de julio hasta el día viernes 22 de julio de 2019 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cuatrocientos con 00/100 (400,00).

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales hasta el día viernes 22 de julio de 2019 a las 10:00 horas.

jun. 28 v. jul. 1°

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0109/2019.

Decreto de Llamado N° 2173/2019.

Objeto: Licitación Pública N° 18/2019 para la "Adquisición de 500 m³ de hormigón elaborado h30 destinado al acceso del parque industrial de Lincoln, Prov. de Buenos Aires" Expediente N° 4065-0109/2019.

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 11 de julio de 2019 hasta las 13:00 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Fecha de venta de Pliegos: Hasta el día jueves 11 de julio de 2019.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 12 de julio de 2019 hasta las 09:00 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 12 de julio de 2019 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

jun. 28 v. jul. 1°

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073-1978/2019. Objeto: "Adquisición de cubiertas por lotes". Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Doscientos Con 00/100 (\$ 4.768.200,00). La descripción de las cubiertas se encontrara en el Pliego que sirve de base a la Licitación.

Acto de Apertura: 31 de julio de 2019 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 20/100 (\$ 4.768,20).

Presentación de Ofertas: Hasta el 31 de julio de 2019 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

jun. 28 v. jul. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Publica N°1566/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición Nafta Grado 3, con Destino a Vehículos Pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$10.235.000,00

Fecha de Apertura: 04 de julio de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000).

jun. 28 v. jul. 1

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 38/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1112717/2019.

Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Almacén (Tomate Triturado, Mermelada, Arroz y Carne en Lata), según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 23 de julio de 2019.

Hora: 11:00.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10:30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 15 de julio de 2019 inclusive.-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

jun. 28 v. jul. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 46/19

POR 1 DÍA - "Proyecto Eléctrico Costanera Municipal"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 15.500.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 15.500.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 22 de julio de 2019 a las 11:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2019 - Expte. N° 4030-142407.

Objeto: "Reconversión Lumínica a Led Calles Garay y Brasil".

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000

Venta y Consulta de Pliegos: desde 27/06/2019 hasta 17/07/2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 Int. 403 o compras@chascomus.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 2.100

Recepción de Ofertas: hasta las 10.00 hs del día 17/07/2019.

Apertura de las Propuestas: 17/07/2019, a las 10:00 hs, en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

jun. 28 v. jul. 1°

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 36/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de traslado de alumnos de escuelas especiales".

Presupuesto Oficial: \$ 5.635.166,60, (pesos cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y seis con 60/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 16/07/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 19/07/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 19/07/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/Sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 28/06/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 28 v. jul. 1°

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Carolina Danunzio según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-7/2017

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I – Secc. A - Mz. 65 - Pc. 9 – Pda. 18708

Ubicación: calle Laprida 1308 - Junín

TITULAR: ROCA de VICTORICA ELENA

Beneficiario: POTAVEZ GRACIELA BEATRIZ

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-4/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I – Secc. P - Mz. 100 - Pc. 7 – Pda. 26223

Ubicación: calle Cte. Seguí 561 - Junín

TITULAR: ESPINDOLA OSVALDO ENRIQUE

Beneficiario: PEÑA JUANA ROSALINA

Carolina Danunzio, Notaria.

jun. 26 v. jun. 28

TRANSPORTES GARGANO S.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de capital llamado a suscripción preferente artículo 194 de la Ley de Sociedades. Se comunica a los señores accionistas de Transportes Gargano S.A. que disponen de 30 días para proceder a la suscripción de acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto por la asamblea general extraordinaria, de fecha 17 de octubre de 2018. Dicha asamblea dispuso el aumento de capital de \$ 2.731.200 a la de \$ 8.910.930, mediante la emisión de 6.179.730 (seis millones ciento setenta y nueve mil setecientos treinta acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y 1 (uno) voto por acción. La suscripción debe llevarse a cabo en la sede de la sociedad (Ruta Panamericana Km, 28,500 Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires). Sobre el remanente no suscripto los señores accionistas tendrán derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto. Salvador Gargano, Presidente

jun. 26 v. jun. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-05/2015 VI, X, Mz. 25-a, Pc. 4, Ptda. 113-49.865.- Casa 81 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

2. 2147-113-1-06/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 28, Ptda. 113-49.859.- Casa 74 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

3. 2147-113-1-07/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 27, Ptda. 113-49.858.- Casa 73 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

4. 2147-113-1-08/2015 VI, X, Mz. 25-a, Pc. 3, Ptda. 113-49.864.- Casa 80 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

5. 2147-113-1-09/2015 VI, X, Mz. 13, Pc. 12, Ptda. 113-49.810.- Casa 120 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

6. 2147-113-1-20/2015 VI, X, Mz. 15, Pc. 5, Ptda. 113-49.843.- Casa 99 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

7. 2147-113-1-27/2015 VI, X, Mz. 25-a, Pc. 2, Ptda. 113-49.863.- Casa 79 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

8. 2147-113-1-29/2015 VI, X, Mz. 15, Pc. 4, Ptda. 113-49.842.- Casa 98 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

9. 2147-113-1-30/2015 VI, X, Mz. 14, Pc. 24, Ptda. 113-49.832.- Casa 48 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
10. 2147-113-1-32/2015 VI, X, Mz. 14, Pc. 18, Ptda. 113-49.827.- Casa 42 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
11. 2147-113-1-40/2015 VI, X, Mz. 14, Pc. 21, Ptda. 113-49.830.- Casa 45 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
12. 2147-113-1-41/2015 VI, X, Mz. 15, Pc. 6, Ptda. 113-49.844.- Casa 100 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
13. 2147-113-1-47/2015 VI, X, Mz. 13, Pc. 5, Ptda. 113-49.804.- Casa 113 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
14. 2147-113-1-48/2015 VI, X, Mz. 12, Pc. 3, Ptda. 113-49.783.- Casa 3 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
15. 2147-113-1-50/2015 VI, X, Mz. 15, Pc. 28, Ptda. 113-49.846.- Casa 105 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
16. 2147-113-1-56/2015 VI, X, Mz. 12, Pc. 1, Ptda. 113-49.782.- Casa 1 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
17. 2147-113-1-74/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 1-a, Ptda. 113-49.848.- Casa 57 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
18. 2147-113-1-77/2015 VI, X, Mz. 12, Pc. 22, Ptda. 113-49.797.- Casa 16 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
19. 2147-113-1-108/2015 VI, X, Mz. 13, Pc. 1, Ptda. 113-49.800.- Casa 109 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
20. 2147-113-1-262/2015 VI, X, Mz. 14, Pc. 23, Ptda. 113-49.831.- Casa 47 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
21. 2147-113-1-290/2015 VI, X, Mz. 13, Pc. 14, Ptda. 113-49.811.- Casa 122 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
22. 2147-113-1-298/2015 VI, X, Mz. 15, Pc. 30, Ptda. 113-49.847.- Casa 107 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
23. 2147-113-1-323/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 30, Ptda. 113-49.861.- Casa 76 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
24. 2147-113-1-389/2015 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 25, Ptda. 113-49.856.- Casa 71 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
25. 2147-113-1-423/2015 VI, X, Mz. 14, Pc. 17, Ptda. 113-49.826.- Casa 41 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
26. 2147-113-1-476/2015 VI, X, Mz. 15, Pc. 2, Ptda. 113-49.840.- Casa 96 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
27. 2147-113-1-528/2015 VI, X, Mz. 14, Pc. 19, Ptda. 113-49.828.- Casa 43 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
28. 2147-113-1-40/2016 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 4, Ptda. 113-49.850.- Casa 60 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
29. 2147-113-1-41/2016 VI, X, Mz. 16-a, Pc. 24, Ptda. 113-49.855.- Casa 70 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
30. 2147-113-1-42/2016 VI, X, Mz. 1-b, Pc. 2, Ptda. 113-49.779.- Casa 153 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
31. 2147-113-1-44/2016 VI, X, Mz. 13, Pc. 10, Ptda. 113-49.808.- Casa 118 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
32. 2147-113-1-47/2016 VI, X, Mz. 13, Pc. 4, Ptda. 113-49.803.- Casa 112 Barrio ATE V – Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

jun. 28 v. jul. 2

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Por dos veces en quince (15) días: la Autoridad del Agua informa que se continuará con las operaciones de demarcación de la Línea de Ribera sobre el río Baradero, en el predio ubicado en la localidad de San Pedro, partido homónimo, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección M, Chacra 37, Fracción I, Parcelas 2 y4, cuya titularidad de dominio se encuentran a nombre de la firma Indalar SA, iniciadas el 30 de abril del año en curso.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la continuidad de las tareas pertinentes a realizarse el día 17 del mes de julio de 2019 a las 11:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones podrán ser nuevamente prorrogadas, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de prosecución de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación en trámite se ha de llevar a cabo conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Re Expte 2436-13.475/15.

Pablo Rodrigue, Presidente

1° v. jun. 28

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO FERNANDO ALAGASTINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-268420-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Fernando Alagastino D.N.I. 27.608.761, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos mil cuatrocientos noventa (\$ 2.490,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Diego Fernando Alagastino el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CRISTIAN GASTÓN ALMADA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-377371-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Cristian Gastón Almada D.N.I. 27.067.186, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos setenta (\$ 9.970,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Cristian Gastón Almada el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".- La Plata, 18 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUILLERMO DANIEL AYBAR, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-121894-2007-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Guillermo Daniel Aybar D.N.I. 29.328.261, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Guillermo Daniel Aybar el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).- La Plata, 18 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-95423-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jonathan Ezequiel Figueredo D.N.I. 32.639.121, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Jonathan Ezequiel Figueredo el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).- La Plata, 12 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SALVADOR ALEJANDRO PUGLISI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-036.0-2017, Municipalidad de Exaltación de la Cruz – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019.... RESUELVE: Artículo Vigésimo Octavo: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando noveno apartado 4), 7), 11), 14), 15), 16), 17) y 18), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. ... Salvador Alejandro Puglisi,... según particularmente corresponda en cada caso, y disponer el cese de las abordadas en el considerando noveno apartados 3), 9) y 12). Artículo Vigésimo Noveno: Poner en conocimiento de los Sres...., Salvador Alejandro Puglisi,... lo resuelto respecto de su persona en los considerandos noveno apartado 1), 5) y 12), según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Trigésimo Primero: Notificar a... Salvador Alejandro Puglisi,... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos Artículo Trigésimo Cuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 6 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MAXIMILIANO MIGUEL RICCIARDI y GABRIEL SAÚL SALVARE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-55884-2010-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsable a los señores Maximiliano Miguel Ricciardi D.N.I. 31.956.858 y Gabriel Saúl Salvare D.N.I. 27.821.822, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con setenta centavos (\$ 1.445,70) de acuerdo a lo expresado

en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a los señores Maximiliano Miguel Ricciardi y Gabriel Saúl Salvare el cargo pecuniario que se les formula por el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación VII

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - ROJAS JOHANNA BEATRIZ DNI 34.304.229 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Av. Centenario 668 1° P "A" - San Isidro, Junio de 2019. Norma Zulema Enriquez, Presidente.

jun. 26 v. jun. 28

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YUMEI ZHENG transfiere a Benjie Weng. Su comercio de Autoservicio sito en Bolívar N°1060-Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CAI SUYU, DNI 95.309.357, CUIT 27-95309357-5 con domicilio en Julián Álvarez N° 2346, Moreno transfiere a Guo Jianying, DNI 94.246.717, CUIT 27-94246717-1 con domicilio en Julián Álvarez N° 2346 Moreno Bs. As. el fondo de comercio de rubro Almacén, Carnicería, Verdulería y Artículo de Limpieza con Sistema en Autoservicio de nombre "Miguel" situado Julián Álvarez N° 2346. Moreno N° de Exp. 26088/S/2005 y número de cuenta 27-95309357-5. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LIU YUXIU, DNI 94.031.201, CUIT 27-94031201-4 con domicilio en la Calle Pringles N°2112, Ituzaingó transfiere el Autoservicio a Chen Yanqiong, DNI 94.901.797, CUIT 23-94901797-4 con domicilio en Pringles N° 2112 Ituzaingó el fondo de comercio situado en la calle Pringles N° 2112 Ituzaingó. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN YANG YANG, DNI 95.281.085, CUIT 20-95281085-6 con domicilio en Magallanes N° 3013, CP 1744 Moreno transfiere a Lin Jie, DNI 95.345.403, CUIT 20-95345403-4 con domicilio en Magallanes N° 3013, CP 1744 Moreno el fondo de comercio de rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Perfumería, Art de Limpieza Despacho de pan, Fiambrería, Sistema en Autoservicio de nombre "Eterno" situado Magallanes N° 3013. Moreno N° de expediente 82868/L 2008 y cuenta de comercio 20-95.281.085-6. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se informa que el Sr. REPETTO LUIS ALBERTO DNI 4.634.072 transfiere a Casa Manasol Repetto (SA) con la CUIT 30-71642153-4 en adelante un corralón de materiales para la construcción ubicado en la calle 22 N° 633 de la localidad de La Plata. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo G. Bressa, Gestor.

jun. 25 v. jul. 1

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Romina Altamiranda, abogada, T 1, F° 287, CAMGR comunica que LI HAIHUA DNI N° 94.490.369

CUIT 27-94490369-6 con domicilio en José Hernandez 5409, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. por medio de su apoderado Yan Mengjian DNI N° 94.749.890 domiciliado en Bartolome Mitre 1662, C.A Bs. As. transfiere el fondo de comercio ubicado en Av. Del Libertador N°863, Moreno, Pcia. de Bs.As habilitado por expediente N°100569-N-2010, Cuenta de comercio 27-94490369-6, rubro carnicería, verdulería, almacén, venta de artículos de limpieza, perfumería, fiambrería con sistema de autoservicio, a Yan Xiaomei CUIT 23-95754086-4, con domicilio en Av. Del Libertador N°863, Moreno, Pcia. de Bs.As. reclamos de Ley a Av. Del Libertador N° 863, Moreno, Pcia. de Buenos Aires.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GUSTAVO ANTONIO ALCAZAR, CUIT 20-08511627-5, transfiere a Omar Alejandro Ramirez, CUIT 20-24291336-2 el fondo de comercio de Ferreteria, sito en Eugenia Tapia de Cruz 1585, Escobar, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. ADRIÁN JAVIER RAMOS domicilio Av. J. Peralta Ramos nro. 402 ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro deportes que gira bajo el nombre "Bechara Deportes", a la firma Andecape S.A. domicilio Av. Pedro Luro nro. 6599. Oposiciones por el plazo de ley en estudio Jurídico Fioriti – Caruso, domicilio Av. Colón nro. 3073 Piso 4 Dto. B. Mar del Plata, de junio de 2019.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia de fondo de comercio de DELIA ISIDORA FRONTALINI, CUIT 27-03533557-4 y MARTHA SUSANA SEVERINI, CUIT 27-103636-48-0, curso preescolar y primaria (DIEGEP 2916) y secundaria (DIEGEP 7708), ubicado en calle Azcuénaga N° 49/53, Ramos Mejía, La Matanza denominado "Escuela Jean Piaget" a Jean Piaget SRL, CUIT 30-71538280-2, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar**. En cumplimiento de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia de fondo de comercio de SAINO OFELIA HAYDEE, titular del D.N.I. nro. F 4.861.363, CUIT 27-04861363-8 y Sra. ALBICI NORMA INÉS, titular del DNI 10.117.367, CUIT 23-10117367-4 y el INSTITUTO BARRIO MARINA SH CUIT N.º 30-65905216-0; cursos inicial (DIEGEP 8199), primaria (DIEGEP 3733) y secundaria (DIEGEP 8119), ubicado en calle Domingo Palmero N° 3878, Castelar, Morón denominado "Instituto Barrio Marina" a COLEGIO BARRIO MARINA SRL, CUIT 30-71646474-8, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **V. Celina**. EMILIA LARREGOLA CUIT 27-03955900-0 anuncia transferencia de fondo de comercio de farmacia Waistein a favor de Carlos Fontanini CUIT 20-319379933-3, ubicada en Unanue y Gral. San Martín S/N Local 14, V. Celina Partido La Matanza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Rodríguez Peña 486 -portería- CABA – (08-18 hs).

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y los artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social SANTALIZ JAVIER PEDRO CUIT 20-18501480-1, con domicilio real Independencia 596, localidad Pilar, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de indumentaria, sito en la calle Independencia 596, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen de todas sus instalaciones, a favor de J.P. Sarlanga SRL CUIT 30-71069770-8, domicilio real Rivadavia 801, Localidad Pilar, bajo el expte. de habilitación 10078/08. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DIAZ MARI LOLI transfiere a Diaz Paredes Roxana, la Habilitación Municipal de Local ubicado en la calle 75 – Fsc. Gonzalez N° 1938 de San Martín del Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Monteagudo**. LEONEL GRACIAN DNI 34.239.212, cede y trasfiere gratuitamente el fondo de comercio rubro hotel familiar a la sra. Carolina Perrusi DNI 17.286.088, sito en la calle Progreso 1086, (calle actual Vuelta de Obligado 4885) Villa Monteagudo, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que el Sr. MAURO JULIÁN GÓMEZ PICASSO, DNI 18.170.314 con domicilio en Club de Campo El Nacional sector 5 número b 3 ciudad y partido de General Rodríguez, transfiere al Sr. Fernando Diego Vázquez, DNI 17.148.149 con domicilio en la calle San Juan 960 San Antonio de Padua partido de Merlo, el fondo de comercio de Agencia de Lotería y Afines sito en Sarmiento 804 Morón, reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social PAPER MARKET PAPELERA S.A.S. CUIT: 30-71601348-7, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Papelera, Cotillón y Venta de Artículos de Cotillón, sito en la calle Panamericana KM 47.5, localidad de

Pilar a favor de la Razón Social Rubies Agustin Leandro, CUIT: 20-25704473-5, bajo el expediente de habilitación N° 6221/2018 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del término legal.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. PALAZZO JULIO CESAR transfiere a La Victoria Phoenix S.R.L. domicilio Juan Manuel de Rosas 165 Morón, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **San Justo**. IGLESIA y/o ESCUELA EVANGÉLICA BAUTISTA DE SAN JUSTO, dependiente de la Confederación Evangélica Bautista cede, transfiere y/o adjudica los servicios Educativos a "Generación Tiempo Nuevos Asociación Civil" de los siguientes niveles: Inicial: Jardín de Infantes Burbujitas DIEGEP N° 2431, Primario: Escuela Evangélica Bautista DIEGEP N° 965, Secundario: Escuela Evangélica Bautista Pastor Juan Florio DIEGEP N° 6665 – 2952. Firmado Jorge Alberto Pérez. Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Los Troncos del Talar**. MARTIN RAFAEL RODRIGUEZ NUÑEZ, abogado, inscripto al T° XLII, F° 201, C.A.S.I; con domicilio en Cuba 4710, C.A.B.A., comunica que Bam Bam SRL. con sede social en Cuba 4710 C.A.B.A., transfiere a Hepricar S.A. con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1° oficina 106, C.A.B.A., su fondo de comercio dedicado a la explotación de fabricación de carrocerías para el transporte público de pasajeros, con establecimiento comercial ubicado en el Parque Industrial Tigre, situado en la calle Austria Norte 1540, Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires ("Nuovobus"). Oposiciones de ley: En Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1° oficina 106, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, Atención: Escribana Fernanda Pratalongo Alicia.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Martinez**. Se comunica que le Sr. MAURO GOYENECHÉ CUIT 20-27779649-0 vende y transfiere la habilitación municipal de su negocio del rubro café, bares, cervecerías, bares lacteos libre de toda deuda, gravamen y/o personal, sito en Av. Santa Fe 1375, localidad de Martinez, Partido de San Isidro a favor de la razón social V.a.W. SRL. Reclamos de ley y oposiciones a la escribanía Capparelli sita en Tucumán 540, 9° Piso, Oficina "H" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Agencia de Lotería, Lic. 744785, ubicada en Ramón Franco 5915, propiedad del Sr. ÁNGEL OMAR NUGNES, DNI N° 7.802.683 pasa a ser transferida al Sr. José Luis Rivero, DNI N° 16.402.313.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. VERÓNICA RAQUEL VIZCARRA, domiciliada en Guido 2457 de Mar del Plata, vende y transfiere el fondo de comercio el rubro Taller mecánico, electricidad y colocación equipos de GNC, sito en Av. Champagnat Nro. 2072 de Mar del Plata, a favor de BRC Corporation S.A., CUIT 30-71620058-9, con sede social en Falkner Nro. 4679 de Mar del Plata, libre de personal, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley sito en calle Unamuno 2051 de Mar del Plata ante el Dr. Osvaldo Miguel Benavidez. Mar del Plata.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VIZZOTTO R y SALVIDIO R SH CUIT 30-71430200-7 Transfiere fondo de comercio Rubro Oficina de Representación y/o Administración de Empresas, sito en la calle Rondeau 2295, San Martín, Pdo. De Gral. San Martín a Vizzotto Romina CUIT 27-24075258-7 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. TROZZI SILVANO CUIT 20-10808024-9 Transfiere fondo de comercio rubro Despensa anexo despacho de pan, sito en la calle La Crujía 3216, San Andrés, Pdo. De Gral. San Martín a Merello Walter CUIL 20-26263562-8 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **América**. SERGIO MUÑIZ CUIT 20-14248564-9 vende, cede, y transfiere el fondo de comercio de Agencia de Turismo, sito en la calle Sarmiento 82 de la ciudad de América y partido de Rivadavia. Pcia de Bs. As. a María Virginia Drasal Coma CUIT 20-17838554-3. Reclamos de ley en Paraná 462 2do C CABA (011) 4371-4439.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Cambio de razón social – BALBONA CONSUELO y GÓNZALEZ MARÍA EUGENIA S.H., CUIT: 30-52605383-0, titular del establecimiento Ferretería Paris; Legajo municipal 60, actividad Ferretería y Bazar, con domicilio en calle Ituzaingó 937 de la ciudad de Zárate, comunica el cambio de razón social a Ferretería Paris, de María Eugenia González, CUIT: 27-02384873-8, a partir de la misma fecha reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Sebastian Daniel Perazzo, abogado, Tomo VIII y Folio 261 CADJM, Paraguay 1233, piso 8, C.A.B.A., comunica que DANIEL ESTEBAN CORDERO DNI 08.334.190, argentino, domiciliado en la calle Quintana 571, Adrogué, Prov. de Bs As, transfiere el Fondo de Comercio a Los Tilos Eventos S.R.L., CUIT 30-71575381-9, con domicilio en Quintana 222, Adrogué, Prov. de Bs. As., del local sito en la calle Quintana 222, Adrogué, Prov. De Bs As, que funciona como "Salón de Eventos", denominado "Los Tilos". Reclamos de ley Quintana 222, Adrogué, Prov. de Bs As. Sebastián D. Perazzo, Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que se cede y transfiere el 100% del servicio educativo público de gestión privada denominado "Jardín de Infantes Nuestro Mundo", que gira bajo la órbita de la Di.E.Ge.P bajo el número 1828, ubicado en la calle Castelli 3675 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón; propiedad de FERNANDEZ ELBA MARIA y NICOLAS ELBA RAQUEL sociedad de hecho con CUIT 33-63029226-9; a favor de "Nuestro Mundo S.R.L." de CUIT N° 30-71638329-2; que se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con la Matrícula N°141662, y el Legajo N°241793, ubicada en la calle Castelli 3675 de Mar del Plata. La misma será representada por las socias gerentes Fernandez Elba María de CUIL 27-10590293-5 con domicilio en calle Saavedra 3943 y por la Sra. Nicolas Elba Raquel de CUIL 27-06072132-2, con domicilio en calle San Salvador 6828; ambos de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. El presente edicto cumple con los requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires para cambio de entidad propietaria.

jun. 28 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar**. TESEI ESTEBAN IGNACIO, DNI 28.863.702, vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad Indumentaria Femenina, Marroquinería, sito en la calle Martín Irigoyen 457 de la localidad de Castelar partido de Morón pcia. Bs. As., Tesei Juan Carlos, DNI 11.216.491. Reclamos de ley en el mismo domicilio

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. CORONEL, RAFAEL transfiere a la Sra. Rodríguez, Susana Beatriz el fondo de comercio de rubro Ferretería ubicado en la calle Joaquín V González N° 3008, José C Paz. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Jose León Suarez**. POLICELLA DAIANA GISELE transfiere a "Policella Juan Miguel", la habilitación Municipal de local de verdulería y frutería ubicado en la calle 174 Washington N° 2879 de Jose León Suarez del Partido de Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 4

Convocatorias

TELESAT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de "Telesat" S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 2019, en el domicilio social de San Martín 402, General Lamadrid, Pcia. Buenos Aires, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-04-2018 y finalizado el 31-03-2019.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio iniciado el 01-04/2018 y finalizado el 31-03/2019.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 4) Tratamiento de los Aportes Irrevocables para futuros aumentos de Capital.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio y elección de los mismos por tres ejercicios.
- 6) Firma del acta de la Asamblea por dos accionistas a designar. Santos Eugenio Domina, Presidente-Director.

jun. 24 v. jun. 28

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2019, a las 19 hs. en Primera Convocatoria y a las 20 hs. en Segunda Convocatoria en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 – quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs.As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término;
- 2) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 14 hs. Soc. no comp. art. 299 LSC.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, de 8 a 14, hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Esto es, hasta el 10 de julio de 2019, inclusive. Pablo Tenias.- Presidente.

jun. 24 v. jun. 28

LNT SPORT S.A.**Asamblea General Ordinaria**

RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifica la convocatoria de los Sres. Accionistas de LNT Sport SA a la Asamblea General Ordinaria del 10/07/2019, la que se celebrará por cuestiones de disponibilidad el 10 de agosto de 2.019, a las 11 hs en 1º Convocatoria y a las 12 hs en 2º Convocatoria, en el local social sito en Ruta Nac. Nro 8 km 63,5 de la Localidad de Fátima, Ptdo. de Pilar, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos de la convocatoria tardía.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2.018.

4º) Resultado del ejercicio, su tratamiento.

5º) Aprobación de la gestión del directorio.

6º) Promoción de la acción social de responsabilidad contra la Sra Karina Elizabeth Bazano. Asimismo se solicita el depósito de acciones en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, previéndose además la segunda convocatoria de ser necesaria en los términos del art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. Sabelli. Notario adscripto al Registro nº 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

jun. 24 v. jun. 28

FP IMPRESORA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para el día 17 de julio de 2019 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de los motivos del tratamiento fuera del plazo legal.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc.1) del art. 234 de la LGS, por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4) Consideración del resultado del ejercicio.

5) Remuneración y aprobación de la Gestión del directorio. El presente se publicará por cinco días. Prov. Buenos Aires, 14 de junio de 2019.

Fernando Fabbri, Presidente del Directorio.

jun. 24 v. jun. 28

FARMACIA CENTRAL DE AVELLANEDA S.C.S.**Asamblea De Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los socios de Farmacia Central De Avellaneda S.C.S. a la Asamblea de Socios a celebrarse el día 12 de julio de 2019 a las 17:00 hrs en primera convocatoria, y en caso de no contar con el quorum suficiente, en segunda convocatoria para el mismo día, 12 de julio de 2019, a las 18:00 horas, en la sede social sito calle Av. Mitre N° 401, Avellaneda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Recondición del plazo de vigencia de la Sociedad y reforma del Contrato Social;

2) Designación de los socios que suscribirán el Acta.

María Julieta Fernandez Rotta, Abogada.

jun 25 v. jul. 1º

HARDTRAC S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de julio del 2019 a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.

4) Consideración de los Resultados que arroja el balance

5) Fijar número de Directores y su elección. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente.

jun 25 v. jul. 1°

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56870729/6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 27-07-19 a las 15 horas en Viamonte 143 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2-Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 31-3-19 y de gestión del directorio.
- 3- Distribución de resultados.
- 4-Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso. El Directorio Pedro Daguerre-Presidente- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Ana María Perez. Contadora Pública.

jun. 26 v. jul. 2

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 2019 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2°) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y de la pertinente Memoria.
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4°) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 5°) Consideración de la Cuenta Resultados No Asignados

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Miguel Leopoldo Silva, DNI 21.954.775, Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13/07/2019, a las 14,00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018 y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida art. 299, Ley 19550. EL DIRECTORIO. Omar E. Lavielle. Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

SOLARES CLUB S.A.**Asamblea General Ordinaria**

2° CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 2° Convocatoria para el día 22 de julio de 2019 a las 19.30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.
 - 5) Política de seguridad. Revisión de sistema de seguridad integral del barrio. Conformación de comisión ad hoc. Autorización para evaluación y definición de inversiones, mejoras y cambios a implementar.
- Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio.

jun. 27 v. jul. 1°

SUCESIÓN AMBROSIO COLOMBO S.R.L.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Para el día 18/07/2019 a las 12:30 hs en Primera Convocatoria y a las 13:30 hs en Segunda Convocatoria, en la Oficina Comercial de la Sociedad, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Montevideo 708, Piso 3, Oficina 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un (1) Secretario para redactar el Acta.
- 2) Tratamiento del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L. al 30/09/2017.
- 3) Tratamiento del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L. al 30/09/2018.
- 4) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta. Ing. Jorge D. Fontana, Gerente General.

jun. 27 v. jul. 3

COOTELSER LTDA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y otros servicios de Santa Clara del Mar Limitada "Cootelser LTDA" de acuerdo con lo establecido en los arts. 31, 32, 33, y concordantes del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de julio de 2019 a la hora 11:30 en el domicilio de calle Venecia N° 1101 de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea según lo establecido en el Art. 40 del Estatuto.
- 2- Designación de tres (3) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas complementarias, e Informe del Auditor y del Síndico. Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019.
- 4- Elección de (3) tres miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato y uno por renuncia.
- 5- Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente (Art. 64 Estatuto)
- 6- Contrato suscripto el 19 de marzo 2019 entre Cootelser Ltda. y Carlos Carpaneto en representación de Corvinas S.R.L. Referente UTF 6 A.
- 7- Crédito Enacom-Reglamentación 700-10 Acuerdo con Banco Nación para MI PYMES.
- 8- Informe Gerencia.

La documentación a considerar en Asamblea, se pondrá a disposición de los Señores Asociados, en los términos del Art. 26 del Estatuto Social, a partir del día 1° de julio de 2019 en la sede social y en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. Las Listas de candidatos para renovación del Consejo de Administración y Sindicatura deberán ser presentadas en la Secretaría de la Cooperativa hasta el día 4 de julio de 2019 a la hora 16:00 para la oficialización e impresión, en las condiciones previstas en los arts. 31, 47, 48 y 49 del Estatuto Social. Adrián G. Auricchio Dr. Oscar Perez Llamera, Secretario Presidente.

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de julio de 2019 en General Paz N° 2540 de la Ciudad de Olavarría, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N°47 finalizado el 31-12-2018.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Elección y consideración del número de miembros del Directorio, Titulares y Suplentes.
- 6) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

jun. 28 v. jul. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMPESCA)**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca de la República Argentina, Matrícula Nacional INAM N° BA2726, convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria, el próximo día 1° de agosto de 2019 a las 10.00 horas en su sede Social de El Cano N° 3.541 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las que se realiza esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 2018 y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Designación de 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero, 3 (tres) vocales titulares y 1 (un) vocal suplente del Consejo Directivo, todos por un período de 4 (cuatro) años.
- 5) Designación de 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por un período de 4 (cuatro) años.

Se notifica: Artículo N° 38 del Estatuto Social. El quorum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización; de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Exhibición de libros y documentación correspondientes a los temas incluidos en el orden del día de la presente convocatoria (Art. N° 31 del estatuto social): Se encuentran a disposición de los asociados en Av. Juan B. Justo N° 502 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 16.00 hs. hasta el día 31 de julio de 2019 inclusive.

AMAUPCN ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS A LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación La Plata Provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados en condiciones estatutarias, para el día 31 de julio del 2019 a las 18,00 hs, en nuestra sede administrativa sita en la calle 57 N° 1015 de esta Ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de dos socios presentes para avalar el acta de Asamblea.
- 2° Lectura del Acta anterior.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria, informe del Órgano de Fiscalización, Consideración de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2019 y Distribución de Excedentes.
- 4° Ajuste del valor de la cuota socio adherente
- 5° Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 17/07/09.
- 6° Tratar fecha del Acta de Asamblea Ordinaria del 30/07/13. La Plata, junio del 2019.

DONEMILIO SOCIEDAD ANÓNIMA**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de Julio de 2.019 a las 17:00 horas en la sede sita en Cabildo 1 de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la convocatoria y la constitución de Asamblea General Extraordinaria.
- 3) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General respecto de la modificación de Estatutos Sociales en lo que respecta al plazo de vigencia de la Sociedad, o, en su caso, tratamiento de la reconducción de la Sociedad.
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio a la fecha.
- 5) Ratificación del traslado de sede social.
- 6) Prescendencia de Sindicatura.
- 7) Modificación de los Estatutos Sociales.
- 8) Designación de Directores titulares y suplente.
- 9) Autorizaciones. El Directorio. Sociedad no comprendida dentro del artículo 299. Francisco Gallicchio, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

Sociedades

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 462, del 19/06/19, pasada ante la Escribana Fátima L. Cosso, al folio 1163, Registro 20 de San Miguel a su cargo, se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria n°42, del 11/6/19 en la que se amplió el objeto social en los siguientes términos: Comercial e Industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades.- Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigoríficas: La compra venta de ganado bovino, ovino, equino y porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacional, por sí o a través de terceros, arrendamiento de plantas frigoríficas. Consignataria de Hacienda: Mediante la recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente.- Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados, mediante la consignación de carne en gancho.- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta e inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal común y especial.- Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Podrá afianzar obligaciones propias o de terceros, otorgar garantías hipotecarias, prendarias y cualquier otro tipo de garantías reales.- Podrá otorgar fianzas solidarias y otras garantías y constituirse en codeudor solidario de obligaciones de terceros.- Fideicomisos: Podrá celebrar cualquier tipo de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria y en especial podrá recibir de fiduciantes la propiedad fiduciaria de bienes inmuebles y muebles, con fines de garantía, administración, construcción, inmobiliaria y/o inversión, para que una vez cumplida la condición a la que se sujete el pacto de fiducia transfiera la propiedad de los mismos a los beneficiarios designados en el contrato.- A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier actividad anexa relacionada con el objeto social".- Y por acta de Asamblea Gral. Ordinaria N°41, del 30/11/18, se designaron nuevos directores por vencimiento del plazo de los anteriores: Presidente: Jorge Daniel Rimoldi.-Director Suplente: José Manuel Gerardo Genes, quienes aceptaron las designaciones y fijaron domicilio especial en la sede social. Fatima L. Cosso, Abogada - Escribana.

CAMPO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea n° 77 del 21.8.2018 se resolvió aumentar el capital social por la suma de \$ 416.500.000, es decir de la suma de \$ 163.992.869 a la suma de \$ 580.492.869, mediante la integración de dinero en efectivo; y reformar el Artículo quinto del Estatuto social. Rosario Albina, Abogada.

CAMPO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 76 del 13.7.2018 se resolvió aprobar la reducción obligatoria del capital social, Art. 206 LGS, en la suma de \$ 270.000.000, es decir de la suma de \$ 433.992.869 a \$ 163.992.869; y reformar el Artículo quinto del Estatuto social. Rosario Albina, Abogada.

ROTO FRANK LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 27 del 1/8/2018 se resolvió por reformar el estatuto modificándose lo siguiente: Artículo Noveno: Cada Director deberá depositar una suma equivalente al uno por ciento del capital social en garantía del desempeño de sus funciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre, en dinero efectivo o en títulos públicos, y no podrá retirarse hasta la aprobación de sus gestiones.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad se ejerce por un síndico nombrado por la asamblea, que también deberá elegir un suplente, por igual término que el titular. Durará en sus funciones dos (2) ejercicios y será reelegible. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto respecto de los directores. Diego Hernán Corral, Escribano.

TANAGER VANGUARDIA EN DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 90 escribana Pepe Valeria Laura, Registro N° 145. 1) Francisco Matías Irigoite, argentino, nacido el 19/09/1987, soltero, DNI 33.433.234, CUIT 23-33433234-9, Empleado, con Dom Real y Especial calle 60 N° 1083 de La Plata, Bs As; Leonardo Bruno Molloy, argentino, nacido el 28/05/1987, soltero DNI 32.999.041, CUIT 23-32999041-9, Empleado, con Dom Real y Esp calle 9 N° 2690, Berisso, Bs As. 2) Fecha 21/06/2019 3) Tanager Vanguardia en Desarrollos S.A. 4) Dom. legal calle 9 N° 2690, Berisso, Bs As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, la prestación de los stes Servicios: agencia de publicidad y propaganda; promoción de ventas, merchandising y marketing; incentivo, planeamiento de campañas y sistemas de publicidad, elaboración de diseños de textos y otros materiales publicitarios; asesoramiento en publicidad, incluso en "trade marketing" y marketing de incentivo, entrenamiento en publicidad, marketing y promoción de ventas, análisis, exámenes, pesquias de mercado y de opinión pública, colecta, compilación y suministro de datos e informaciones

de publicidad y marketing; servicios de internet y de comunicaciones, desarrollo de software y tercerización de servicios de publicidad, propaganda y marketing social media, social media marketing, publicidad en redes, publicidad en redes sociales, marketing en redes sociales, soluciones interactivas de marketing y todo otro medio derivado de publicidad, propaganda y marketing. Desarrollo de Comunic, Telecomunic, Ingeniería en sistemas, Desarrollos corporativos, Desarrollo de software, Marketing, campañas publicitarias, delivery digital, hosting digital, servidores en nube, asesoramiento en sistemas, asesoramiento en publicidad, creación de sitios web.- A tal fin la soc tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligac y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. 6) \$ 100.000,00. 7) 99 años desde inscrip. 8) Órg Admin: un Directorio, mínimo de uno y un máximo de cinco. Se designa Dir Tit: Presidente: Francisco Matías Irigoite y Dir Suplente: Leonardo Bruno Molloy. 3 ejercicios. Fiscalización: Los Socios. 9) Repres Legal: Presidente. 10) 31/07 de cada año. Yanina Dolabella, Contadora Pública.

URBAN WORK GT S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 71 (19/06/19) ante A.L.Bicain, Reg.1 La Plata, Pablo Alejandro Ferreyra, arg., 06/05/1971, DNI 22.404.174, CUIT 20-22404174-9, ingeniero, solt., dom. 39 1131 y ½ Ciu. y Pdo. La Plata; y María De La Luz Nozal, arg., 30/09/1982, DNI 29.684.700, CUIT 27-29684700-9, empleada, div., dom. 12 627, Piso 8 Ciu. y Pdo. La Plata. Urban Work GT S.R.L., Calle 16 1134, Dpto. 3, Ciu y Pdo. La Plata, Bs.As., dur. hasta 31/12/2118, Obj.: por cta. propia o de 3º o asoc a 3º, en cualquier pte. del país o del extranjero, a: Inmobiliaria: Compra, vta., hipoteca, perm., cesión, locación, arrend. y adm. de bs. inmuebles, fracc. de tierras y loteo de parc., urb., clubes de campo y parques ind., P.H., leasing y fideicomiso. Servicios: trab. de contratista, consultoría integral de obra, asist. técnica y ases. profesional en diseño y mantenimiento de complejos y des. urbanos. Constructora: Construcción, demolición, refacción, reforma, reparación, puesta en valor y mantenimiento de obras de infraestructura, viales, energéticas, de señalización, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios, estab. rurales e industriales, cementerios privados, espacios verdes, paisajes, parques y jardines y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter pco. y/o pdo. Proyección, ejec. de proyectos, dirección, adm. y realización de obras incl. obras eléctricas; de saneamiento; de movimiento y fijación de suelos, sean pcas. o pdas., e interv. en licit. y concursos de precios. Act. Profesionales deberán ser desemp. por quienes posean título habilitante. Comercial: Compra, venta, locación, leasing, distrib., y comercialización, import. y export. de máquinas, equipos, herramientas, motores, turbinas, acces., y elem. atinentes., comerc. y/o corretaje, consignación y distrib., ejercer repres., comisiones, mandatos e intermed. de op rel. con la act. inmobiliaria. Industrial: Fabricación, transformación y elab. de prod. y subprod. rel.con objeto y de mat. prima, afín a los serv. que presta, y/o complementarios que pudieran surgir, en todas sus fases de producción. Financiera: Aportar o invertir capitales propios respecto a soc. por acciones, con las lim.del art. 30, Ley 19.550. Financiación de las op. obrando como acr. prendario art.5, Ley 12.962, y op. de carácter financiero perm. por la legislación vigente. No las comprendidas en Ley 21.526.Cap. \$ 300.000, Adm. Gerencia: 1 o más gte. tit. e igual o menor nº de supl., por 3 ej. o todo el tiempo de duración de la Sociedad. Repres. Gte. Tit. Pablo Alejandro Ferreyra; Dir. Supl. María De La Luz Nozal, por todo el tiempo de duración de la Soc., ambos dom. esp. en 16 1134, Dpto. 3, Ciu y Pdo. La Plata. Fisc. socios. Cierre 31/12. Araceli Lucía Bicain, Notaría.

DESIDERIUM ENTERPRISES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por AGO Nº1 (14/5/19) renuncia como Dir.Sup. Norberto Fidel Ruffini. Lidia Rossi, Notaría.

CAR CASH ARGENTINA S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Zunino Juan Pablo 48 años divorciado, arg, empleado, DNI 22017263, dom. Avda. Juan Domingo Perón s/n Rawson, pdo. Chacabuco Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público .

NUEVO POLO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/10/17 se designó el siguiente Directorio: Director Tit. y Presidente: Fermín Gutiérrez Conte (DNI 32.737.387); Dir.Tit.: José Luis Longinotti (DNI 21.093.090) y Dir. Suplente: Marcelo Gustavo Pozzetti (DNI 16.243.939).- Todos los Directores constituyeron domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini 961, 3er. piso de CABA . Ricardo Campodónico, Abogado.

GLOBALTERRA S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 28/8/17 designó Presidente a Matias Balestrino; Vicepresidente: Maria Eugenia Balestrino y Dir. Suplente Angela Rosa Priario todos constituyen domicilio especial Savio 135, localidad y partido de San Nicolas, Pcia. de Bs. As. Martin Jose Lopez. Contador Público.

DISTRIBUIDORA ALVEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. LGS. Acta Directorio Nº 56. 16/10/2017. Acta de Directorio Nº 57. 13/11/2017. Acta de Asamblea Nº 13.13/11/2017. Designan: Presidente: Diego Hernán Pérez. Dir. Supl.: Federico Manuel Pérez Ben. Lucrecia I. Carbone. Notaría.

DONHACHE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 20/5/2019 se rectificó lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 10/8/2018 y se fijó sede social en Lavalle 399, Ciudad y Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Buenos Aires.

CONSTRUNORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: El 19/6/19 se cambió la denominación por Innovarte Construcciones S.R.L.

SAN SEBASTIÁN SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto complementario. Constitución de S.R.L. Fecha de contrato constitutivo 29/4/2019. Fiscalización: Art. 55 LGS.

LA LADERA AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 20/5/2019 se rectificó lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 10/8/2018 y se fijó sede social en Lavalle 399, Ciudad y Partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Buenos Aires.

AGROPECUARIA TERESA IBARBIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Teresa Ibarbia, argentina, 1/12/1941, DNI 4.277.289, soltera, prod.agropecuaria, San Martín de Tours 2894, 1° piso, CABA, CUIT 27-04277289-0; Carlos María Ibarbia, argentino, 20/2/1943, DNI 4.411.788, casado, ing.agrónomo, Parera 137, 7° piso, CABA, CUIT 20-04411788-7; Dora María Ibarbia, argentina, 28/6/ 1946, soltera, DNI 5.425.313, prod. agropecuaria, San Martín de Tours 2894, 1° piso, CABA, CUIT 27-05425313-9. 2) Esc. 141, Folio 833, Reg. 1860, Jose Tomás Isasi, del 18.6.2019. 3) Agropecuaria Teresa Ibarbia S.A. 4) Estancia La Mora, Estación Pieres, Lobería, Bs As. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de establecimientos agrícologanaderos, mediante la cría de ganado de cualquier raza o especie y la realización de todas las actividades de la producción agrícola. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 1.800.000. 8) Presidente: Dora María Ibarbia; Director Suplente: Carlos María Ibarbia. Min: 1, Max: 5. Igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 9) Rep.Legal: Presidente. Fiscalización: Prescinde. 10) Fecha Cierre Ejercicio: 31/12.

LA MALA PATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dora María Ibarbia, argentina, 28/6/ 1946, soltera, DNI 5.425.313, prod. agropecuaria, San Martín de Tours 2894, 1° piso, CABA, CUIT 27-05425313-9; y Carlos María Ibarbia, argentino, 20/2/1943, DNI 4.411.788, casado, ing.agrónomo, Parera 137, 7° piso, CABA, CUIT 20-04411788-7; 2) Esc. 141, Folio 833, Reg. 1860, Jose Tomás Isasi, del 18.6.2019. 3) La Mala Pata S.A. 4) Estancia La Mora, Estación Pieres, Lobería, Bs As. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de establecimientos agrícologanaderos, mediante la cría de ganado de cualquier raza o especie y la realización de todas las actividades de la producción agrícola. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 1.800.000. 8) Presidente: Dora María Ibarbia; Director Suplente: Carlos María Ibarbia. Min: 1, Max: 5. Igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 9) Rep.Legal: Presidente. Fiscalización: Prescinde. 10) Fecha Cierre Ejercicio: 31/12. José. T. Isasi.Escribano.

AIG AUTOMOTORES S.R.L

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 20/12/2018 se reformó la cláusula 3º del estatuto social. Objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a 3º en el país o en el extranjero las siguientes actividades. a) Comercial compra venta importación exportación comisión consignación representación y distribución de automotores motocicletas y ciclomotores nuevos usados y siniestrados sus partes repuestos y accesorios. Explotación de establecimientos dedicados a la compactación y reciclado de automotores y maquinaria según Ley N°25761 del Registro único de desarmaderos de automotores y actividades conexas b Servicios Prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor y todo lo que hace a la industria automotriz. Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos y repuestos no reutilizables Comercialización y almacenamiento de repuestos de automotores usados. C) Transporte de carga: Transporte de repuestos de automotores usados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Marcelo Rey, Contador Público.

CATENARO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 20/05/2019 se designó: Directores Titulares al Sr. Pablo Martín Catenaro, CUIT 20-23569240-7 con domicilio en calle 71 N° 610; a la Sra. Mariana Andrea Catenaro, CUIT 27-22598221-5 con domicilio en calle 71 N° 612; y como Directores Suplentes a la Sra. Alicia Beatriz Zaffar, CUIT 27-10076408-9 con domicilio en calle 7 N° 1885 y a la Sra. Florencia Silvina Catenaro CUIL 27-26601710-9 con domicilio en calle 71 N° 656, todos de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero. Contador Público.

CATENARO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 20/05/2019 se designó: Presidente al Sr. Pablo Martín Catenaro, CUIT 20-

23569240-7 con domicilio en calle 71 N° 610; Vicepresidente a la Sra. Mariana Andrea Catenaro, CUIT 27-22598221-5 con domicilio en calle 71 N° 612; y como Directores Suplentes a la Sra. Alicia Beatriz Zaffar, CUIT 27-10076408-9 con domicilio en calle 7 N° 1885 y a la Sra. Florencia Silvina Catenaro CUIL 27-26601710-9 con domicilio en calle 71 N° 656, todos de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lobero. Contador Público.

FERNANDO AMELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Fecha 22/02/2016 – Acta 13/05/2019 – Acta 30/05/2019. - Cesión de Cuotas Sociales. Modificación Artículo Cuarto. Aprobación, Renuncia y Designación de Gerentes. Unánime. Vende y cede por la suma de noventa mil pesos (\$90.000), a favor de Amela Juliana DNI 24.094.918 CUIL:27-24094918-6 Domiciliada en 69 Nro. 2760, Necochea, Abogada, casada, nacida 16/12/74, argentina; Amela María Fernanda, DNI 26.254.879, CUIL:27-26254879-7, Domiciliada en 32 nro. 4576, Necochea, empleada, casada, nacida 23/12/77, argentina y Amela Tomás Ángel, DNI 29.773.125, CUIL 20-29773125-5, domiciliado en calle 73 bis Nro. 336 Depto. 11 de Necochea, empleado, casado, Nacido 12/10/82, argentino, todos de la Provincia de Bs.As., y estos compran la cantidad de 150 cuotas, es decir 50 cuotas cada socio, lo que representa el 20% del capital social, asentimiento conyugal. Artículo cuarto: El Capital Social es de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), dividido en 750 cuotas de diez pesos valor nominal cada una, la que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: a) Socio Fernando Adolfo Amela 600 cuotas, b) Juliana Amela 50 cuotas, c) María Fernanda Amela 50 cuotas y d) Tomás Ángel Amela 50 cuotas. Renuncia de Fernando Adolfo Amela al cargo de gerente, la cual se acepta y se aprueba su gestión, se Designa como Gerente a la Sra. Amela María Fernanda quien acepta el cargo y no se encuentra afectada por inhabilidades e incompatibilidades legales y no se encuentra expuesta políticamente. Todos los actos ratificados. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

TG TURBOGENERACION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27 de marzo de 2019 y por unanimidad se Modifica la Cláusula Séptima del Estatuto Social. "Séptima: Administración y representación de la sociedad. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios Fernando Martín Peralta y Oscar Ernesto Cabrera, quienes quedan designados socios gerentes en este acto. Con las facultades otorgadas por las leyes, este contrato e incluidas las comprendidas en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo contar con la unanimidad de socios para la toma de decisiones explícitamente contempladas en la Ley de Sociedades Comerciales. El uso de la firma social corresponde a los socios gerentes en forma conjunta. La firma social no podrá ser comprometida en el otorgamiento de avales, fianzas ni garantías a favor de terceros, ni tampoco en negocios ajenos al objeto social de la sociedad. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes". Héctor A. Piovoso. Contador Público.

IRAZUSTA y CIA SCA

POR 1 DÍA - Leg. 43483 DPPJ. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 20.02.2019 mediante la capitalización de la cuenta de ajustes de capital y de la cuenta de resultados no asignados se aumentó el capital social en \$ 809.999,21, llevándolo a \$ 800.000 el capital comanditario y \$ 10.000 el capital comanditado, por escisión se redujo el capital social a \$ 330.000. Se Reformó el artículo cuarto del estatuto social quedando la actual redacción "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000), correspondiendo pesos: diez mil (\$ 10.000) de capital comanditado y Pesos: trescientos veinte mil (\$320.000) de capital comanditario, representado por 32.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez (10) pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550". Abog. Nicolas M. Fiscarelli T° LXIV F° 332 CALP.

EL TORO VASCO S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 57 del 28.05.2019 Reg. 2 Rivadavia, Bs. As. Socios: Norberto José Irazusta, DNI 10.310.468, CUIT 20-10310468-9, arg., casado en 1ras nupcias con María Inés Pascual, nac. 22.06.1952, prod. Agrop., dom. en calle San Martín y Alem de América, part. Rivadavia, Bs. As.; Miguel Serafín Irazusta, DNI 7.823.727, CUIT 23-7823727-9, arg, cas. En 1ras nup. Con María Marta Capuzzi, nac. 20.06.1949, prod. Agrop. Dom. en calle Sarmiento 256, America, part. Rivadavia, Bs. As. y Jorge Luis Irazusta, DNI 16.557.322 CUIT 20-16557322-7, cas. En 1ras nup. Con Silvia Graciela Tenazinha, nac. 15.05.1963, prod. Agrop. Dom. Av. Pueyrredón 2409 4° B CABA. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Comerciales: a) la explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestal y de granja, inclusive la industrialización de productos y subproductos derivados de la misma y venta y compraventa de ellos, como así también de las maquinarias, implementos, herramientas de uso, como su importación y exportación; b) compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, loteos de todo tipo de inmuebles y operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; c) compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas y leches. II) Agropecuarias: La explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios. Forestación, cultivo y siembra. Cría e internada de los productos antes enunciados. III) Representación: El ejercicio de mandatos comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. IV) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios en sus distintas modalidades. V) Importación y exportación: La importación y exportación de toda clase de insumos, maquinarias, reproductores y cualquier otro bien relacionado con la actividad agropecuaria. VI) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; constituir

sociedades de garantía recíproca y fideicomisos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo, como modificatoria o complementaria al respecto, o requiera la intermediación con el concurso público. VII) Inmobiliarias: Compra, venta, locación e intermediación ahorro público de bienes inmuebles rurales y urbanos. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-Capital: 240.000 Administración: Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, todos 3 ejercicios. Representación: el presidente o vicepresidente. Se Prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: 30.06. Sede Social: Moreno 163 América, Part. Rivadavia, Bs. As.. Directorio: Presidente: Miguel Serafín Irazusta, Suplente: Alejandro Irazusta, ambos con domicilio especial en la sede social. Abog. Nicolas M. Fiscarelli.

LA BOINA VASCA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 57 del 28.05.2019 Reg. 2 Rivadavia, Bs. As. Socios: Norberto José Irazusta, DNI 10.310.468, CUIT 20-10310468-9, arg., casado en 1ras nupcias con María Inés Pascual, nac. 22.06.1952, prod. Agrop., dom. en calle San Martín y Alem de América, part. Rivadavia, Bs. As.; Miguel Serafín Irazusta, DNI 7.823.727, CUIT 23-7823727-9, arg, cas. En 1ras nup. Con María Marta Capuzzi, nac. 20.06.1949, prod. Agrop. Dom. en calle Sarmiento 256, América, part. Rivadavia, Bs. As. y Jorge Luis Irazusta, DNI 16.557.322 CUIT 20-16557322-7, arg, cas. En 1ras nup. Con Silvia Graciela Tenazinha, nac. 15.05.1963, prod. Agrop. Dom. Av. Pueyrredón 2409 4° B CABA. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Comerciales: a) la explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestal y de granja, inclusive la industrialización de productos y subproductos derivados de la misma y venta y compraventa de ellos, como así también de las maquinarias, implementos, herramientas de uso, como su importación y exportación; b) compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, loteos de todo tipo de inmuebles y operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal; c) compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas y leches. II) Agropecuarias: La explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios. Forestación, cultivo y siembra. Cría e internada de los productos antes enunciados. III) Representación: El ejercicio de mandatos comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. IV) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios en sus distintas modalidades. V) Importación y exportación: La importación y exportación de toda clase de insumos, maquinarias, reproductores y cualquier otro bien relacionado con la actividad agropecuaria. VI) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; constituir sociedades de garantía recíproca y fideicomisos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo, como modificatoria o complementaria al respecto, o requiera la intermediación con el concurso público. VII) Inmobiliarias: Compra, venta, locación e intermediación ahorro público de bienes inmuebles rurales y urbanos. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: 240.000 Administración: Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, todos 3 ejercicios. Representación: el presidente o vicepresidente. Se Prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: 31.12. Sede Social: Moreno 163 América, Part. Rivadavia, Bs. As.. Directorio: Presidente: Jorge Luis Irazusta, Suplente: Silvia Graciela Tenazinha, ambos con domicilio especial en la sede social. Abog. Nicolas M. Fiscarelli.

RHINO MOTOPARTS S.A.

POR 1 DÍA - En acta de directorio del 10/06/2019 modifican la Sede Social a la calle Avellaneda N° 3256/58 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. CPN Evelina Freiburger.

FRUTICEL TOUCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios día 30/05/2019, mod el estatuto soc quedando redactado el Art Cuarto de la sig manera: La soc tiene por obj realizar por sí o por 3ros o asoc a 3ros en cualquier lugar del país o en el ext las sig activ: a) Expl de locutorios, cabinas telefónicas, y demás serv de telefonía e internet; b) Cpra, vta y explotación de poli rubros, kioscos, maxi kioscos, prod alimenticios de todo tipo y de almacén, panificados, bebidas en gral con o sin alcohol, regalería y art de playa; c) Prestación de serv relativos a la gestión de cobranzas y pagos de emp y sociedades públicas, privadas o mixtas; de bs o serv a través de redes o serv de redes, constituidos o a constituirse en el futuro; d) Prestación de serv vinculados a la red de carga de tarjetas del Sist Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) a los fines de la carga, validación o consulta de saldo de Tarjetas S.U.B.E. y de Tarj Compatibles Autorizadas por la Sec de Transp del Min de Planif Fed, Inv Pub y Serv; así como la comercialización de las mismas conforme los términos y cond que det la autoridad de aplicación. e) Fab, renov, comerc, vta de art de telefonía, telefonía celular, inalámbrica, eq de grabación, reprod de sonidos e imágenes, eq y aparatos de transmisión, relac con antenas satelitales, con sist electrónicos, mecánicos, eléctricos, de comunicaciones y su infraestructura asoc, fab, transf, fracc, instalac, integr, manten, cpra, vta, permuta, consig, locación, distrib, representación, import y export de todo tipo de sist, partes y/o elem propios o de 3ros relac con el obj social; f) Fabric, vta, asesoram, consultoría, dirección, ejec, serv mecánico, reparación, montaje, puesta en func y post seguim de eq de telefonía. La contratación y subcont de toda op relac con el obj soc, pudiendo intervenir en licit priv o pcas, nac, internac y todo tipo de activ inherente al obj soc. Otorgar y recibir franquicias comerc, concesiones o cualquier otro acto de distrib comerc. También podrá ser locadora o locataria de inmuebles, instalac y eq comprendidos en el obj soc. Industrialización,

comerc, comisión y represen al por mayor y menor de mat primas, prod y sub productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relac con el obj indicado. La soc podrá realizar la financiación de las op soc obrando como acreedor prendario en los término del art 5 de la ley 12.962 y realizar todas las op nec de carácter financiero permitidas por la ley vig, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualq otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo requiera de la intervención del Ahorro Público. Para el cumpl de su obj la sociedad tiene plena capac jdica para realizar todo tipo de actos y op relac con aquél.-". CPN Evelina Freiburger.

TRANSPORTES GÜIRALDES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Eduardo Hazan, 23/11/57, DNI 13924313, comerciante, casado; Pablo Martín Hazan, 14/03/83, DNI 30112987, administrativo, casado y Matías Alejandro Hazan, 02/08/87, DNI 33121611, administrativo, soltero; todos arg, Ricardo Güiraldes 31, Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, Bs As; 2) Esc 570 del 05/06/19. 3) Transportes Güiraldes S.R.L. 4) Ricardo Güiraldes 127, Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, Bs As. 5) 1) Transporte: Explotación de transporte privado de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipaje, nacionales o internacionales, por vía terrestre, corta y larga distancia, urbano e interurbano y de todos los elementos o materiales o cargas o productos utilizados en la construcción de obras particulares o públicas y materiales de demolición. También mediante volquetes o contenedores o recipientes usados para obras de explanación o derribos y dispositivos mecánicos para volcar la carga transportada. 2) Logística y servicios: Prestación integral de servicios de almacenamiento, depósito, embalaje, y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte privado en general. 3) Servicio de alquiler de volquetes y contenedores para retiro y traslado de escombros, tierra, residuos de obra e industriales, desechos industriales, demolición de obras, residuos peligrosos, efluentes líquidos, gaseosos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos o cloacales, tóxicos o contaminantes; movimiento de tierras y excavaciones y toda otra operación afín mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. 4) Explotación comercial y administración de vehículos, remises, minibuses y buses; transporte terrestre privado de pasajeros, nacionales e internacionales, corta, media y larga distancia, explotación de vehículos propios o de terceros. 5) Compra, venta, leasing, importación, exportación, alquiler y distribución de todo tipo de vehículos automotores, nuevos o usados, maquinarias, chasis, carrocerías y sus implementos, máquinas y equipos, sus repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gtes: Jorge Eduardo Hazan; Pablo Martín Hazan y Matías Alejandro Hazan, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano Contadora.

DALFE PALLET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Adrián Luna, arg, 27/08/77, DNI 26176403, Comerciante, casado, Benito Quinquella Martín 126, Lomas de Río Luján, Campana, Bs As y David Sebastián Alcaraz, arg, 27/02/91, DNI 35444356, comerciante, soltero, Arroyo Martínez s/nº, Villa Paranacito, depto Islas del Ibicuy, Entre Ríos; 2) Esc 593 del 11/06/19. 3) Dalfe Pallet S.R.L. 4) De La Carcova 1966, loc y part Campana, Bs As. 5) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industrialización de maderas, a través de aserraderos y carpinterías. Fabricación, industrialización, elaboración y reparación de muebles, tarimas y plataformas de carga o pallets, y las máquinas y herramientas relacionadas con la carga y traslado de mercaderías, como así también de materias primas e insumos necesarios para su producción, funcionamiento y comercialización. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, cesión, alquiler, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de artículos de embalaje, pallets y toda clase de productos necesarios para la logística de las empresas y sus servicios conexos. C) Servicios: Logística, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. D) Importación y exportación: De productos, subproductos y materias primas nacionales o extranjeras, sea por cuenta propia o de terceros, al por mayor y/o menor. 6) 99 años. 7) \$ 300.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gtes: Sergio Adrián Luna y David Sebastián Alcaraz, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano Contadora.

DESTINY TRIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 12/04/18 Renuncian al cargo de gerente Miguel Ángel Pérez Baina, DNI 92.943.408 y Sabrina Gisella Sáez Cancino, DNI 30.435.206. Se designan gerentes a Luis Alberto Suárez DNI 17.829.206 y a Antonio de Jesús Blanco DNI 18.735.974, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Catamarca 1331, Martínez, San Isidro, Prov Bs As. Contadora Marcela Castellano.

TREGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/04/19 1) Se decide el aumento de capital de \$ 15.000 a \$ 1.365.000 y se reforma el artículo 3º del estatuto social. Contadora Marcela Castellano.

CONSTRUCTORA PIERINO S.A.

POR 1 DÍA - 8) Presidente: Roberto Tomás López, Fiscalización art. 55 LGS; Eduardo Carlos Rönnau. Contador.

J. L. FARINA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 31 de octubre de 2018 se designó como Presidente al Sr José Luis Farina DNI16.012210, Dom. Córdoba 3213; Vicepresidente a la Sra. Mariela Emilia Farina, D.N.I. 21.506.892, Dom. Córdoba 3213, Director titular al Sr Federico Farina DNI 36.382.965, Dom. Córdoba 3213, Director Suplente a la Sra Emilia Elvira Valentini DNI 93.204.784, Dom. Córdoba 3213 a partir de la fecha y por 3 años. Jose Luis Farina. Presidente.

ALL4PRO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4 de junio de 2019, se ha designado a las siguientes personas para integrar el directorio: Director Titular al Sr. Canteros Alejandro Dalmacio, argentino, DNI, 25.999.569, CUIT 20-25999569-9, con domicilio en Máximo Zamudio N° 1138 – Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, comerciante, soltero, hijo de Alejandro Canteros e Hilaria Ovando, nacido el 13/03/1972. Director Suplente: Sra. Gerola Monica, argentina, comerciante, nacida el 24/06/1960, DNI 14.077.684, CUIT 27-14077684-5, casada en primeras nupcias con Alejandro Pablo Vilar, domiciliada en Av. Ingeniero Marconi N° 6547, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. Osvaldo Zariello, Contador Público.

GREEK COAST INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria, unánime, del 26/4/2019 se ha resuelto cambiar la sede social a la calle Rivadavia 3276 primer piso oficina 3 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de general Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Karem Basiglio.

DOSSUAREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 14 de junio de 2019 se designo Gerente al Sr. Sergio Raul Sanchez DNI: 27.711.287 domiciliado en Cervantes de Saavedra Nro 3111 de Mar del plata, Gral Pueyrredon. Gerente Sergio Raul Sanchez.

J Y B AUXILIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado con firma certificada ante escribano, fecha 22/03/2019 se amplía el domicilio de la sede social fijada en forma completa en Solís n° 7565, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Domicilio especial del gerente el mismo. Contadora Pública Luciano Ana Belén, T° 157, F° 160 CPCEPBA. Cdora. Pub. Luciana Ana Belén.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA FINCA ESMERALDA DE LOS OLIVOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/05/2019. 1.- Diego Luis Hernández, 05/06/1971, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Avellaneda N° 199, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.148.174, CUIL/CUIT/CDI N° 20221481748, Carmelo Mobrıcı, 07/12/1959, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Construcción., Tridentes N° 1236, piso B° tridente Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.232.064, CUIL/CUIT/CDI N° 23142320649. 2.- "Administración Fiduciaria Finca Esmeralda De Los Olivos S.A.S.". 3.- Avellaneda N° 199, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Luis Hernández con domicilio especial en Avellaneda N° 199, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carmelo Mobrıcı, con domicilio especial en Avellaneda N° 199, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TRANSMAN ALCON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/06/2019. 1.- Oscar Alfredo Pedernera, 15/05/1986, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Artigas N° 5572, piso Malvinas Argentinas, Villa de Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.150.138, CUIL/CUIT/CDI N° 20341501386. 2.- "Transman Alcon S.A.S.". 3.- Artigas N° 5572, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Alfredo Pedernera con domicilio especial en Artigas N° 5572, CPA 1614, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ramon Eduardo Vera, con domicilio especial en Artigas N° 5572, CPA 1614, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AGRO RECURSOS LA ESTELITA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2019. 1.- Eugenio Legarreta, 07/06/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Florida N° 485, piso 4 Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.268.660, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30268660-3, María Belen Balbi, 10/07/1984, Soltero/a, Argentina, obtención y dotación de personal, Prudencio Gonzalez N° 627, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.948.565, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30948565-9. 2.- "Agro Recursos La Estelita S.A.S.". 3.- Florida N° 485, 4, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eugenio Legarreta con domicilio especial en Florida N° 485, 4, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Belen Balbi, con domicilio especial en Florida N° 485, 4, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

EN LIGHTING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2019. 1.- Gisela Vanesa Moyano Franco, 21/08/1980, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de artículos de iluminación, Ubaldino Ortega N° 2730, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.054.021, CUIL/CUIT/CDI N° 27280540213. 2.- "En Lighting S.A.S.". 3.- Ubaldino Ortega N° 2730, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Lizarraga con domicilio especial en Ubaldino Ortega N° 2730, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Brian Alejandro Lizarraga, con domicilio especial en Ubaldino Ortega N° 2730, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.